



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXIII - Nº 3187
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 8 DE ENERO DE 2016
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Leyes Nº 2873 y 2876.....	2
Decretos Sintetizados: (Nº 1018, 1019, 249, 279, 282, 286 a 293, 296, 301 a 328, 333 y 334/15).....	5
Designaciones: (Nº 272, 283 a 285, 297 a 300/15).....	10
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. Nº 1, 3, 8 a 11/15).....	10
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Res. Nº 256/15).....	11
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 6 a 8/15).....	11
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 396 a 399, 401, 403, 404, 409 a 416, 418 a 426/15).....	11
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. Nº 41 a 43/15).....	14
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas (Res. Nº 34 a 38/15).....	14
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 5 a 7/15).....	18
Secretaría General: (Res. Nº 4 y 9/15).....	18
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 6 a 9/15).....	18
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 112 a 119/15).....	19
Edictos de Minería:.....	19
Edictos:.....	21
Avisos Judiciales:.....	28
Jurisprudencia:.....	34
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	35
Concursos:.....	39

LEY N° 2873: MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 5°, 7°, 10, 12 Y 21 DE LA LEY 2831

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícanse los artículos 5°, 7°, 10, 12 y 21 de la Ley 2831, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 5°: Conformación: El Ente se integrará con:

Poder Ejecutivo:

Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social,

Un (1) representante del Ministerio de Salud,

Un (1) representante del Ministerio de Educación,

Un (1) representante de la Secretaría de Asuntos Municipales,

Un (1) representante del Ministerio de Seguridad,

Un (1) representante del Ministerio de Gobierno y Justicia,

Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Territorial,

El Subsecretario de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad de la provincia de La Pampa,

El Coordinador de la Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación Para Personas, en Conflicto con la Ley Penal

Poder Legislativo: tres (3) Legisladores respetando la representatividad de la conformación política de la Cámara de Diputados.

Poder Judicial El Superior Tribunal de Justicia representado por uno de sus Ministros y los Jueces de Ejecución Penal en funciones.

Cuando el caso lo requiera podrán participar los intendentes, otros organismos o entidades que no formen parte del Ente en carácter permanente. Cada representante Titular del Ente podrá designar a miembros adjuntos cuyo trabajo, conocimientos y especialidad considere de interés.

Las funciones de los/las integrantes del Ente tienen carácter honorario.

Artículo 7°: Coordinación: El Ente de Políticas Socializadoras para Personas en Conflicto con la Ley Penal será coordinado por el Subsecretario de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad de la provincia de La Pampa, La modalidad de la participación será prevista en el reglamento interno.

Artículo 10: Conformación de Sede Central Provincial y Sedes en Circunscripciones: Para los fines de esta Ley se crearán en el Ministerio de Seguridad, en el ámbito de la Subsecretaría de Protección ciudadana veinte (20) cargos distribuidos en: Una Sede Administrativa Central Provincial con asiento en la ciudad de Santa Rosa; en la que cumplirá sus funciones el/la coordinador/a que surgirá de las personas que componen la misma; dos (2) abogados/as y cuatro (4) cargos para personal administrativo y cuatro (4) circunscripciones definidas por artículo 4° de la Ley 2574 de la siguiente manera:

Una Sede en la Primera Circunscripción: dos (2) Lic. En Psicología, dos (2) Lic. en Trabajo Social y/o Servicio Social y/o Trabajador Social.

Una Sede en La Segunda Circunscripción: dos (2) Lic. en Psicología, dos (2) Lic. en Trabajo Social.. y/o Servicio Social y/o Trabajador Social.

Una Sede en la Tercera Circunscripción: un (1) Lic. en Psicología, un (1) Lic. en Trabajo Social y/o Servicio Social

y/o Trabajador Social.

Una Sede en la Cuarta Circunscripción: un (1) Lic. en Psicología, un (1) Lic. en Trabajo Social y/o Servicio Social y/o Trabajador Social.

A efectos de completar el trabajo interdisciplinario se incorporarán dos (2) Terapistas Ocupacionales, uno con asiento en la Primera Circunscripción debiendo cubrir las necesidades de la Tercera Circunscripción y otro con asiento en la Segunda Circunscripción debiendo cubrir las necesidades de la Cuarta Circunscripción.

Artículo 12: Funciones del Coordinador/a:

1) Representar a la Unidad en toda actividad pública o privada al cumplimiento de sus fines;

2) Fijar la planificación general de la unidad y controlar su cumplimiento, profundizando la descentralización de los recursos según la organización de las cuatro circunscripciones;

3) Comunicar al Subsecretario de Protección Ciudadana en oportunidad de prepararse el proyecto de presupuesto para el año siguiente, cuáles serán las necesidades de la Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación;

4) Remitir informes de seguimiento de las personas alcanzadas con el beneficio de la "Libertad Condicional", "Libertad Asistida" o "Condenación de Ejecución Condicional" al Juzgado de Ejecución Penal interviniente o Unidad Fiscal competente;

5) Coordinar la colaboración que puedan prestar organizaciones públicas y/o privadas;

6) Diseñar e implementar en colaboración con el Subsecretario de Protección ciudadana, programas de capacitación y aprendizaje tanto para el personal administrativo de la unidad como así también de aquellos supervisados bajo su órbita;

7) Celebrar los convenios respectivos con el sistema de educación formal y no formal a los efectos de procurar el acceso de las personas privadas de libertad o de reciente liberación; y

8) Realizar convenios con Organismos públicos, privados y/o mixtos, como así también con aquellas empresas proveedoras del Estado provincial, a fin de contemplar la reserva de un mínimo de plazas laborales, en beneficio de los, condenados con salidas transitorias y/o laborales, condenados en libertad condicional, libertad asistida o cualquier otra modalidad de egreso, y para los liberados recientes y los probados que lo soliciten.

Artículo 21: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las reasignaciones presupuestarias y creación de las partidas necesarias destinadas al cumplimiento de la presente Ley.

La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1° de Julio de 2016°.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil quince.

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 15083/15

Santa Rosa, 15 de diciembre de 2015

Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 270/15

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Seguridad - C.P.N.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 15 de diciembre de 2015

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (2873).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2876: DE CREACIÓN DEL "PROGRAMA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA",

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase el "Programa Provincial para la Regularización de la Tenencia de la Tierra", cuyo objetivo será llevar a cabo acciones tendientes a informar, registrar, analizar y regularizar los títulos y derechos de las personas que adueñen la ocupación de tierras rurales y subrurales en todo el territorio provincial.

Artículo 2°.- Podrán ser beneficiarios del régimen instituido por la presente Ley, las personas físicas que al momento de su sanción se encuentren habitando tierras en los Departamentos indicados en el art. 1°, en forma continuada por más de veinte (20) años al 1° de enero de 2013, no posean el título legal de propiedad, resulten pobladores originarios o descendientes de pobladores originarios, o pobladores nativos u ocupantes; con radicación efectiva en la zona, sin perjuicio de reunir los requisitos de las Leyes Civiles generales sobre la materia.

Artículo 3°.- A los fines de esta Ley, se establece el siguiente procedimiento:

1) La Autoridad de Aplicación dispondrá de un plazo de cuatro meses, a partir de la reglamentación de esta Ley, para notificar en forma personal por autoridad competente a todos los pobladores, a los efectos de que quienes aún no hayan regularizado su situación o reclamado formalmente sus derechos, puedan iniciar las tramitaciones establecidas por esta Ley y su reglamentación.

Asimismo, dispondrá la publicación, difusión y toda otra forma de comunicación que se estime pertinente a los efectos de poner en conocimiento los alcances de la presente norma, a través de medios de comunicación locales: regionales y provinciales;

2) Los beneficiarios dispondrán de un plazo de seis meses, contados a partir de cumplido el plazo mencionado en el inciso anterior para presentar ante la Autoridad de Aplicación una solicitud de acogimiento al presente régimen, la que contendrá sus datos personales, las características y ubicación del inmueble, especificando medidas, linderos y superficies, datos dominiales y catastrales si los tuviese, y toda documentación o título que obrase en su poder. A la solicitud, deberá acompañar una declaración jurada en la que conste su carácter de poseedor del inmueble, origen de la posesión, año de la que data la misma, y todo otro requisito que prevea la

reglamentación, y pruebas que prima facie acreditan la posesión y su antigüedad, incluida la presentación de hasta cinco (5) testigos hábiles al solo efecto de acreditar la antigüedad en la posesión: Se adjuntará a cada legajo de los beneficiarios: fotocopia del documento que acredite su identidad, partida de nacimiento y de bautismo si lo hubiere.

En el caso de cesión de derechos posesorios, venta o donación a descendientes de los mismos o a terceros; deberán presentar declaración jurada de dicho trámite a total conformidad y satisfacción de las partes fehacientemente documentada y legalizada por el juez de paz de la jurisdicción y tramitada ante la Dirección General de Catastro de la provincia;

3) La autoridad de aplicación practicará las verificaciones respectivas, un relevamiento social in situ al que podrán concurrir los miembros de la Comisión de Seguimiento y demás aspectos que prevea la reglamentación, de todo lo que se labrará acta, pudiendo desestimar las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos. La desestimación se hará previa vista a la Comisión de Seguimiento, la que tendrá un plazo de quince (15) días para expedirse al respecto. Si se comprobare falseamiento de cualquier naturaleza en la presentación o en la declaración jurada, se rechazará la misma sin más trámite, sin perjuicio de la comunicación al Ministerio Público Fiscal en los casos que puedan considerarse prima facie la Comisión de hechos ilícitos por parte de los presentantes. Cuando el beneficiario hubiese propuesto la declaración testimonial, las mismas se formalizarán ante el Juez de Paz con jurisdicción en la localidad más cerca al domicilio real de los mismos;

4) Cuando la solicitud fuese procedente, se elaborará un legajo individual donde constará toda la información necesaria y la documentación requerida, el cual será de acceso público y podrá ser consultada por las partes interesadas cuando estas lo requieran. Concluida la etapa de recolección de los antecedentes que considere necesarios por parte de la Autoridad de Aplicación, se dará vista al beneficiario. El beneficiario podrá, dentro de los treinta (30) días hábiles, agregar todo otro dato que haga a su derecho que por razones ajenas a su voluntad no hubiese podido agregar al momento de la presentación;

5) La Autoridad de Aplicación deberá establecer para cada caso, los procedimientos necesarios para implementar la regularización dominial, elevando según corresponda al Ministerio Público Fiscal y/o a la Defensoría, todos los antecedentes que hayan sido iniciados a partir de la

puesta en marcha del programa y que reúnan las condiciones necesarias y establecidas por esta Ley, a los efectos de proseguir con el correspondiente trámite judicial para una resolución definitiva a través del procedimiento de Prescripción Adquisitiva. Tratándose de ocupantes de tierras que pertenezcan al Estado Provincial o al Ente Provincial del Río Colorado, el Poder Ejecutivo deberá establecer la reserva, previo informe de ese organismo, de las tierras que deberán quedar afectadas a la futura sistematización, las que no podrán exceder la cantidad de hectáreas susceptibles de riego, en un todo de acuerdo a los planes y proyectos que habiliten los cupos de agua otorgados a la provincia por los Tratados o convenios celebrados por la misma. Efectuada la reserva, el resto de las tierras cuya titularidad corresponda al EPRC, se remitirá informe a la Cámara de Diputados a los fines de que proceda a su desafectación para la posterior transferencia a sus ocupantes;

6) Si el titular del dominio se allanase a la pretensión judicial del beneficiario, la escrituración se realizará conforme a las normas de derecho común, siendo de aplicación las exenciones y beneficios previstos y las que oportunamente se dictasen. En estos casos, el titular del dominio que transfiera el inmueble al beneficiario, quedará exento de toda tasa o gravamen que implique el acto; y

7) En todos los casos a los fines de la escritura donde los inmuebles, se determina la intervención de la Escribanía General de Gobierno; de la Dirección Provincial de Catastro y toda otra dependencia del Poder Ejecutivo a los efectos de garantizar los beneficios y exenciones previstos a los fines impositivos, incluidos aquellos que hacen a los trabajos técnicos que sean necesarios, como así también mensuras, deslindes y/o unificaciones que correspondieren.

Artículo 4°.- Los beneficiarios del presente régimen gozarán de gratuidad en todos los actos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales contemplados en la presente Ley. Entiéndase por beneficiario a la persona que voluntariamente solicita ser incluida en el mencionado programa y habiendo presentado la documentación establecida en esta Ley y en su reglamentación cumple con los requisitos para que se inicien las tramitaciones correspondientes.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial designará la Autoridad de Aplicación en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ley, la que estará facultada a suscribir los convenios y acuerdos que considere necesarios a los efectos de una mejor instrumentación del mencionado Programa.

Artículo 6°.- Créase una Comisión para el Seguimiento de la implementación de la presente norma, la cual estará integrada por un representante designado por el Poder Legislativo, un representante designado por el Poder Ejecutivo, un representante del Poder Judicial, y dos personas pertenecientes a organizaciones sociales representantes de los pobladores rurales de los departamentos provinciales Chicalcó, Chalileo, Puelén, Curacó, Limay Mahuida y Utracán específicamente, y en los demás departamentos de existir casos y reclamos la integra el intendente local y/o a quien éste designe en su representación.

La mencionada Comisión tendrá carácter de revisora de lo actuado por la Autoridad de Aplicación. Tendrá libre acceso

a toda la información recabada por la Autoridad de Aplicación y cada uno de sus miembros podrá proponer por escrito a la Autoridad de Aplicación la formalización de actos, incorporación de documentación, testimonios o pruebas de informes que tengan por fin el resguardo de los derechos de los beneficiarios del programa.

Deberá elaborar un informe detallado sobre la marcha del Programa, el que será presentado dentro de los primeros diez (10) días de cada mes ante la Cámara de Diputados y el Poder Ejecutivo.

Artículo 7°.- Por el plazo que dure la instrumentación de la presente Ley quedarán suspendidos de forma inmediata la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo de inmuebles rurales ubicados en los departamentos comprendidos en el artículo primero de esta norma, hasta tanto se resuelva la situación dominial de los mismos; previa acreditación de presentación y admisibilidad otorgada por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- En todos los casos en los que deban llevarse a cabo acciones judiciales en beneficio de los puesteros que deban tomar intervención las Defensorías de las distintas jurisdicciones, el Poder Ejecutivo dará instrucciones al Fiscal de Estado, a los fines de que el Estado Provincial se presente en cada uno de los trámites ante la Defensoría a fin de requerir informes trimestrales o plazo menor que estime correspondiente, sobre el estado de los mismos; y en los autos correspondientes como "amicus curiae", o parte con interés legítimo, en resguardo de los derechos de los beneficiarios del programa.

Artículo 9°.- La Autoridad de Aplicación propondrá a la Cámara de Diputados, previa evaluación por los órganos competentes del Poder Ejecutivo, las superficies y condiciones de dominio, como las obligaciones de uso, establecimiento de unidades económicas en calidad de excepción, restricciones de dominio y restricciones o limitaciones de venta, aplicándose a tales fines los mecanismos legales y registrales correspondientes, quedando facultada para los alcances del presente Programa a gestionar las modificaciones a las leyes y reglamentaciones catastrales existentes, que resulten necesarias a los mejores fines del Programa.

Artículo 10.- En los casos en que los presentantes ante la Autoridad de Aplicación hayan efectuado pretensiones fundadas en elementos falseados probatorios de sus eventuales derechos, la misma está obligada, previo informe y dictamen, a elevar las denuncias pertinentes a las Fiscalías con Jurisdicción en la Primera Circunscripción Judicial, a fin de que promueva las investigaciones penales pertinentes.

Artículo 11.- A efectos de cumplir con el espíritu social de la presente Ley y del Programa establecido en la misma, se conciliará como criterio de intervención de la Autoridad de Aplicación, el reconocimiento dominial o regularización dominial a los pueblos originarios y antiguos pobladores del oeste, con la utilización productiva de la tierra, determinados para cada caso, las mejores posibilidades de utilización; y las necesidades de superficies apropiadas, que garanticen los derechos de todas las partes en cuanto sea posible y equitativo.

Artículo 12.- Para atender los fines de la presente Ley, la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la ejecución de una partida presupuestaria específica creada a los efectos de cumplir con todos los aspectos establecidos en la

presente Ley, que se incorporará expresamente en el presupuesto para ejecutar a partir del año 2016, y los sucesivos hasta cumplir con el objetivo del Programa en forma definitiva.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil quince.

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 15082/15

Santa Rosa, 15 de diciembre de 2105

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al

Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 271/15

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Abog. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno y Justicia – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas – Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 15 de diciembre de 2105.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (2876).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1018 -10-XII-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la Renuncia presentada por el C.P.N. Sergio VILOLO, (D.N.I. N° 13.737.678 -Clase 1960-, Director de Aguas del Colorado S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria), en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 1019 -10-XII-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2015, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada C.P.N. Fabio Reinaldo GRANDON, (D.N.I. N° 21.428.895- Clase 1970), al cargo de Director General de Desarrollo Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Estratégico.-

Decreto N° 249 -14-XII-15- Art. 1°.- Créase la Dirección General de Servicios Especiales, con dependencia directa de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2°.- Designase a partir de la fecha, Director General de Servicios Especiales al Suboficial Mayor, de Policía retirado Jorge Oscar SIMÓN (D.N.I. N° 20.562.923, Clase 1969) con dependencia directa de la Secretaría General de Gobernación y de conformidad al artículo 46 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 279 -18-XII-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2015, al docente Juan Ramón MONTENEGRO, DNI N° 20.242.143, Clase 1968, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Taller de Tecnología, en la Escuela Hogar N° 129, de la localidad de Algarrobo del Águila, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 20.804,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 282 -18-XII-15- Art. 1°.- Acéptase, a

partir del 17 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el Doctor Diego Mauricio FANFLIET (D.N.I. N° 20.263.572 Clase 1968), al cargo de Director de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 286 -21-XII-15- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 al señor Ricardo David BUENO DI FRANCISCO -D.N.I. N° 28.194.062 - Clase 1980-, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Unidad de Organización 20 - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).-

Decreto N° 287 -21-XII-15- Art. 1°.- Sustitúyase los puntos 2 y 3 del Decreto N° 835/14 y designase a los representantes del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo Provincial de acuerdo al siguiente detalle:

2) Como representante del Poder Ejecutivo Provincial: Titular Abogado Daniel Pablo BENSUSAN, DNI N° 24.276.103, Clase 1974 y Suplentes a las Abogadas Liliana del Carmen SIERRA, DNI N° 27.879.575, Clase 1980 y Griselda Silvia OSTERTAG, DNI N° 22.936.180, Clase 1972

3) Como representante del Poder Legislativo Provincial: Titular señora Diputada María Soledad SCIU, DNI. N° 28.518.587, Clase 1981 y Suplentes al Doctor Héctor Raúl ALMIRALL, DNI N° 7.368.073; Clase 1948 y al Escribano Público Mario Javier ACEBAL; DNI N° 21.948.878, Clase 1970.-

Decreto N° 288 -21-XII-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de octubre de 2015, a la docente Silvia Graciela CARASSAY MOYANO, DNI N° 12.078.458, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora:

Introducción a los Sistemas Agropecuarios: 4 horas cátedra 1°: II -turno mañana- Sistemas de Producción I: 7 horas cátedra 2° I -turno mañana-; Sistemas de Producción II: 8 horas cátedra 3° II -turno mañana Orientación: ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Producción Vegetal Intensiva I: 5 horas cátedra 4° I -turno tarde-; Elementos de Clima y Suelos: 4 horas cátedra 4° II -turno tarde- Orientación:- Técnico en Producción Agropecuaria Zona I en la Escuela Agrotécnica; Biología: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana Ciclo Básico, en la Escuela Normal Clemente José Andrada, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa; Biología: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario Enrique Stieben; de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 289 -21-XII-15- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, a la señora Nancy Estefanía INFANTE - D.N.I. N° 29.213.017 -Clase 1981-, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 11 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 290 -21-XII-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de octubre de 2015, a la docente Lidia Susana TRAVERSO; DNI N° F 5.962.755, Clase 1950, al cargo titular de Bibliotecario -turno alternado; Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 291 -21-XII-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2015, a la docente Mirta Gladys VANDER MEY, DNI N° 12.531.535, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, en la Escuela N° 218, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 292 -21-XII-15- Art. 1°.- Designase en comisión, a partir de la fecha, a la C.P.N. Análisis CASALEGNO (D.N.I. N° 29.283.386 Clase 1982) al cargo de Sindico Titular de la Empresa Pampeana denominada Aguas del Colorado S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 293 -21-XII-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícase los pagos provisorios efectuados a la Empresa LORDA ROBERTO DOMINGO representada por su Titular Ingeniero Roberto Domingo LORDA, por la suma de \$ 1.547.953,15 correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO DE POLICÍA y CASA DE FAMILIA - MONTE NIEVAS "LA PAMPA", y conforme a la documentación legal y técnica

confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1011 al 1079 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 8568/09).-

Decreto N° 296 -22-XII-15- Art. 1°.- Otorgar Asueto al personal de la Administración Pública Provincial los días 24 y 31 de diciembre de 2015, a fin de facilitar el encuentro entre las familias argentinas con motivo de las vísperas de Navidad y Año Nuevo.-

Art. 2°.- Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a las Municipalidades, Organismos Nacionales y a la actividad privada a adherir a la medida dispuesta en el artículo 1°.-

Art. 3°.- Instruyese a los distintos Organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.-

Decreto N° 301 -22-XII-15- Art. 1°.- Determinanse los montos de Becas Estudiantiles correspondiente al período marzo-diciembre de 2015, por un monto total según se indica en cada caso:

Becas para estudios de Nivel Secundario.....	\$1530
Becas para estudios de Nivel Terciario.....	\$1710
Becas para estudios de Nivel Universitario.....	\$2300

Art. 2°.- Acuérdate otorgamiento de Becas período marzo - diciembre del corriente año, a los estudiantes detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Déjase establecido que se producirá la inmediata cancelación del beneficio, en caso de que los adjudicatarios incurrieren en algunos de los extremos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 967.- (S/Expte. N° 14184/15)

Decreto N° 302 -22-XII-15- Art. 1°.- Reconocer a la señora Marta del Valle TOBARES, DNI N° 14.609.786 los servicios prestados como Maestra de Grado en la Escuela N° 105, de la Ciudad de Santa Rosa, desde el 1 de marzo de 2011 hasta el 28 de abril del mismo año.-

Art. 2°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a la docente Marta del Valle TOBARES, DNI N° 14.609.786, la suma de \$ 2.450,15 en concepto de servicios prestados como Maestra de Grado en la Escuela N° 105, de la ciudad de Santa Rosa, y transferirá a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 178 del Expediente N° 3584/11.-

Decreto N° 303 -22-XII-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2015, a la docente Alicia Beatriz LARDONE, DNI N° 13.793.838, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 114 -Hogar-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$76.235,00 en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013; 45 correspondiente al año 2014 y 34 días proporcional al año 2015, por haberse encontrado con

licencia artículo 135 b) -largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 304 -22-XII-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de marzo de 2015, a la docente Vanesa PINARDI LEGAZ, DNI N° 20.245.320, Clase 1969, al cargo titular de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I- turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario Zona Norte, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 305 -22-XII-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de octubre de 2015, a la docente Graciela Diana ESPOSITO, DNI N° 11.711.119, Clase 1955, al cargo titular de Coordinador de Curso-turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario Médano Cortado, de la localidad de Catrilo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 306 -22-XII-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2015, al docente Marcelo Luis CORDERO, DNI N° 11.137.283, Clase 1954, al cargo titular de Profesor: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II; 5 horas cátedra 3° I -turno mañana-Ciclo Básico; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana -Orientación: Ciencias Naturales en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín" y Lengua y Literatura 4 horas cátedra 4 I -turno mañana Orientación: Artes Visuales; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Arte Danza, en el Colegio Secundario "Polivalente de Arte", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 39,725,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 307 -22-XII-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2015, al docente Ricardo Antonio LIPSCHITZ DNI N° 11.492.7.86, Clase 1955, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias -turno tarde- en la Escuela N° 36, de la localidad de Miguel Cané, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$11.894,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 308 -22-XII-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 15 de abril de 2015, a la docente Lucía COPPO, DNI N° 12.376.002, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 4 y Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 35.741,00 en concepto de 2 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014 y 34 días proporcional al año 2015.-

Decreto N° 309 -22-XII-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de octubre de 2015, a la docente Julia del Carmen ALLENDE, DNI N° 12.877.942, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde -Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Educación Física: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde-; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana-Ciclo Básico; en el Colegio Secundario Presidente Arturo Umberto Illia ", Educación Física: 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 4° II -turno tarde Orientación: Economía y Administración, en el Colegio Secundario "República Argentina" y en Educación Física: 3 horas cátedra 6° II -turno tarde-Orientación Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz", todos establecimientos educativos de la Ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 310 -22-XII-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de octubre de 2015, a la docente Susana Antonia BLANCO, DNI N° 12.152.810, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado- turno tarde-, en la Escuela N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 311 -22-XII-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2015, a la docente Marcela Adriana GONDOLO, DNI N° 13.413.137, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 180, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 53.650,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015, de acuerdo con la liquidación de fojas 30.-

Decreto N° 312 -22-XII-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2015, a la docente María Rosa MACHADO, DNI N° 12.938.924, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 236; Profesora: Lengua Extranjera Inglés: 3 horas cátedra 1° I turno mañana- Ciclo Básico y Auxiliar de Secretaria -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Alicia Moreau de Justo" y Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° I; Inglés: 2 horas cátedra 1° A -turno tarde Orientación: Ciclo Básico Educación Técnica Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, todos establecimientos educativos de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$101.683,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 34 días proporcional al año 2015, por haberse encontrado con Licencia artículo 135 b) -largo

tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 313 -22-XII-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2015, a la docente Stella Maris REINHARDT, DNI N° 12.478.423; Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 13 y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela, N° 238, ambos establecimientos educativos de la localidad de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 45.459,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 314 -22-XII-15- Art. 1°.- Considérese concedida a partir del día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Dora Beatriz UNAICHE - D.N.I. N° 22.701.465 -Clase 1972-, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la jornada habitual de trabajo en el horario especial de 8,15 a 13,15 horas para el desempeño de su cargo en el Centro de Sistematización de Datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2°.- El horario establecido en el artículo anterior tendrá carácter de excepcional, provisional, quedando sujeto a periódicos informes del Servicio Médico Oficial, dependiente de la Dirección General de Personal.-

Decreto N° 315 -22-XII-15- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 93/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma a la señora Alicia Mabel ANGIONE, los ítems 1 y 2 en la suma total de \$ 2.860.500,00.-

Art. 2°.- Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero, los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Decreto N° 316 -22-XII-15- Art. 1°.- Determinase el monto de Préstamos Estudiantiles Reintegrables correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, según se detalla a continuación:

Préstamos para estudios de nivel universitario.....\$ 2.500.

Art. 2°.- Acuérdate renovación y otorgamiento de Préstamos Estudiantiles Reintegrables por el período agosto - diciembre del corriente año, a los estudiantes detallados en el "Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Déjase establecido que se producirá la inmediata cancelación del beneficio en caso de que los adjudicatarios incurrieren en algunos de los extremos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 967.-

Decreto N° 317 -22-XII-15- Art. 1°.- Prorrógase por el plazo de 120 días a partir del 1 de Enero de 2016 la vigencia del artículo 1° del Decreto N° 3252/08, prorrogado por los Decretos N°s. 852/09, 2782/09, 167/10, 916/10, 1903/10, 3640/10, 100/11, 179/11, 156/12, 426/12, 771/12,

283/12, 155/13, 603/13; 1124/13, 142/14, 417/14, 746/14, 134/15 y 432/15.-

Decreto N° 318 -22-XII-15- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la escribana María Irma ESPINOLA D.N.I. N° 23.556.236, al cargo de Adscripta al Registro Notarial N° 7 de la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, a partir del 14 de diciembre de 2015.-

Art. 2°.- Desígnase adscripta al Registro Notarial N° 5, de la ciudad de General Pico, Departamento Maracó a la Escribana María Irma ESPINOLA, D.N.I. N° 23.556.236, Clase 1975, a partir de su notificación, en virtud de lo establecido por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 4,9 -Orgánica del Notariado Provincial y sus modificatorias.-

Decreto N° 319 -22-XII-15- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 11 de mayo de 2015, al agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan José CANDIAS -D.N.I. N° 11.662.472 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Cristina Noemí CAPDEVILA -D.N.I. N° 13.250.362- Clase 1956- en carácter de cónyuge y a las ciudadanas Irene Elizabeth CANDIAS -D.N.I. N° 22.120.670 -Clase 1971- y Brenda Vanesa CANDIAS - D.N.I. N° 23.717.571 -Clase 1974-, derechohabientes del ex-agente Juan José CANDIAS, la suma de \$ 10.449,15 en concepto de haber adeudados, la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014 de 5 días y proporcional al año 2015 de 14 días, de acuerdo al informe de fojas 22 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas" 26 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones del Expediente N° 6430/15.-

Decreto N° 320 -22-XII-15- Art. 1°.- Encomiéndase a partir de la fecha, la atención de la Gerencia Técnica de la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Ingeniero Luciano Ramiro GONZÁLEZ (D.N.I. N° 28.660.341 - Clase 1981).-

Art. 2°.- Otórgase al Ingeniero Luciano Ramiro GONZÁLEZ, las atribuciones presupuestarias, y demás facultades y obligaciones inherentes; al cargo de Gerente Técnico de la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 321 -22-XII-15- Art. 1°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497, Acuerdos. Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con los alumnos de esa Casa de Estudios: Natalia Micaela PONCE (D.N.I. N° 34.170.416), Daiana Soledad BRICCOLA (D.N.I. N° 35.033.379), Mariela Alejandra ERVITI (D.N.I. N° 28.477.368); Mariel Valeria BERNABEI (D.N.I. N° 36.292.572), Virginia BERNINI (D.N.I. N° 34.214.094), Marianela Tamara MUSE (D.N.I. N° 36.313.457), Aixa Micaela, MEDINA (D.N.I. N° 36.222.192) y Jesús Daniel KUHN (D.N.I. N° 35.240.389); de conformidad con el modelo de convenio que como Anexo forma parte del

presente.-

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la firma de los mismos, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

Decreto N° 322 -22-XII-15- Art. 1°.- Abróguese el Decreto N° 731 del 17 de noviembre de 2015, que no ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 323 -22-XII-15- Art. 1°.- Dése, la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2015, al agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Miguel Ángel SOSA D.N.I. N° 10.269.574 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 39.870,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 27 días proporcional al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 324 -23-XII-15- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2015, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Elsa Blanca RUIZ -D.N.I. N° 10.269.441 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 46.288,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013, 40 días al año 2014 y 20 días proporcional al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 325 -23-XII-15- Art. 1°.- Acéptase partir del 1 de agosto de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Pablo Rubén GOROSITO -D.N.I. N° 27.407.372 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 12.713,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 326 -23-XII-15- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2015, a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Stella Maris OBREGON D.N.I. N° 10.877.759 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de

Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.798,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 327 -23-XII-15- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 69/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

MARCELO MATÍAS DE AMBROSIO: Ítems 1 y 2, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SETENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (U\$S 274.748,00).

GASTÓN ANDRÉS ADDATI: Ítem 3, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (U\$S 33.864,67).-

Decreto N° 328 -23-XII-15- Art. 1°.- Asígnase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta la fecha que dejen de prestar la función que en cada caso se indica, lo que ocurra en primer término, la Bonificación Adicional del 15% de la asignación de la categoría prevista en el artículo 48 de la Ley N° 1200, a los siguientes agentes dependientes de Contaduría General de la Provincia, firmantes de cuentas corrientes bancarias, obligados a rendir cuenta de su gestión:

Departamento Técnico Contable:

Jefe de Departamento: Iris Delia ALE (Legajo N° 3472).

Jefes de División Servicios Administrativos: Adriana Nair DOMÍNGUEZ (Legajo N° 19647), Gustavo Fabián TAMALET (Legajo N° 18755), Julia Carolina VALENZUELA (Legajo N° 9.783) y Héctor Eduardo VELÁZQUEZ (Legajo N° 19593).

Habilitado a cargo de la Habilitación de Gobierno y Justicia: Analía Elizabet ATTOCCHI (Legajo N° 14867).

Habilitado a cargo de la Habilitación de Bienestar Social: Marina Elena LOREDO (Legajo N° 61746),

Habilitado a cargo de la Habilitación de Salud Pública: Celia Ester MUÑOZ (Legajo N° 10464).

Habilitado a cargo de la Habilitación de Cultura y Educación: Jorge Luis VELÁZQUEZ (Legajo N° 19592).-

Habilitado a cargo de la Habilitación de la Producción: Alicia Noemí GRIMALT (Legajo N° 9617).

Habilitado a cargo de la Habilitación de Hacienda y Finanzas: Stella Maris CRESPO (Legajo N° 3899).

Habilitado a cargo de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos: Noé Martín Hiram AGUILAR (Legajo N° 87316).

Habilitado a Cargo de la Habilitación de la Gobernación: Susana Beatriz CHECOVICH (Legajo N° 14181).

Habilitado a cargo de la Habilitación de Sueldos: Ariel Adrián MAS (Legajo N° 44036)

Departamento Impositivo:

Jefe de Departamento: María Soledad MARTINI (Legajo N° 62206). Departamento Compras y Suministros:

Jefe de Departamento: José María CLEMENTE (Legajo N° 14300).

Jefe de División Cuenta Especial: Néstor Javier DÍAZ

(Legajo N° 9719).

Art. 2°.- Establécese que en caso de ausencia de los Jefes y Habilitados señalados en el artículo anterior, percibirá la Bonificación Adicional indicada en el mismo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 6° del Decreto N° 237/90, el agente que en cada caso se indica:

Departamento Técnico Contable:

Habilitación del Gobierno y Justicia: Sub-Habilitado María Florencia BLASCO (Legajo N° 94456).

Habilitación de Bienestar Social: Sub-Habilitado Cecilia Isabel SOBERON (Legajo N° 10463).

Habilitación de Salud Pública: Sub-Habilitado Mariano SAN JUAN (Legajo N° 84894).

Habilitación de Cultura y Educación: Sub-Habilitado Laura Alejandra MARTÍNEZ (Legajo N° 14435).

Habilitación de la Producción: Sub-Habilitado Paulina Soledad BECHER (Legajo N° 87315).

Habilitación de Hacienda y Finanzas: Sub-Habilitado María Celeste POLLO (Legajo N° 84930)

Habilitación de Obras y Servicios Públicos: Sub-Habilitado Carlos Gustavo CASADEY (Legajo N° 79672)

Habilitación de la Gobernación: Sub-Habilitado Néstor Fabián VARGAS (Legajo N° 14866).

Habilitación de Sueldos: Sub-Habilitado Víctor FORNARA (Legajo N° 14421). Departamento Compras y Suministros: División Cuenta Especial: Marcela Viviana VILLEGA (Legajo N° 15158).

Decreto N° 333 -28-XII-15- Art. 1°.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.520.000,00, a la Municipalidad y Comisión de Fomento, que se mencionan a fojas 2 y 3, del Expediente N° 16500/15, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Decreto N° 334 -28-XII-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 272 -15-XII-15- Art. 1°.- Derógase el Decreto N° 563 de fecha 4 de noviembre de 2014.-

Art. 2°.- Designase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Julio Néstor BARGERÓ, (DNI N° 5.063.580, Clase 1946) en calidad de Delegado Titular del Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra y en calidad de alterno al Arquitecto Juan Carlos GUZMÁN (DNI N° 14.470.781, Clase 1966).-

Decreto N° 283 -18-XII-15- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria I dependiente del "Ministerio de Salud, al Doctor Diego Mauricio FANFLIET (D.N.I. N° 20.263.572 -Clase 1968).-

Decreto N° 284 -21-XII-15- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha Subdirector General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contadora Pública Nacional Lorena. Leandra MERKEL, (D.N.I. N° 22.415.389 -Clase 1972).-

Decreto N° 285 -21-XII-15- Art. 1°.- Designase, a

partir del 11 de diciembre de 2015, Directora de Cooperativas y Mutuales dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, a la C.P.N. Graciela Ester ZAPATA (D.N.I. N° 10.269.494- Clase 1952).-

Decreto N° 297 -22-XII-15- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria III dependiente del Ministerio de Salud, al Doctor Carlos Rodrigo ORTIZ - DNI. N° 29.948.855- Clase 1983.-

Decreto N° 298 -22-XII-15- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Subdirector de Recursos Naturales dependiente del Ministerio de la Producción, al señor Federico Carlos BRUNO (D.N.I. N° 27.879.462- Clase 1980).

Decreto N° 299 -22-XII-15- Art. 1°.- Designase en Comisión, a partir de la fecha, al Señor Valentín CONTRERAS (D.N.I. N° 8.010.219 - Clase 1950), en representación del Poder Ejecutivo, en el cargo de Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 300 -22-XII-15- Art. 1°.- Designase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, para que gestione todos los trámites administrativos inherentes a este Poder Ejecutivo, ante el Consejo Federal de Inversiones.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1 -18-XII-15- Art. 1°.- Transferir al año 2016 por razones de servicio la totalidad de las Licencias Anuales Reglamentarias correspondientes al año 2015, limitadas y postergadas por Resoluciones N° 107, 095, 109, 532, y 108/15; de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte N° 12760/15).-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 3 -23-XII-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 123.700,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de diciembre del corriente año.-

ANEXO

MES DE DICIEMBRE DE 2015

031/5	La Adela	\$ 7.000,00
124/8	Luan Toro	\$ 1.500,00
012/5	Macachin	\$ 8.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 1.000,00
184/2	Parera	\$ 1.000,00
225/3	Quehue	\$ 3.000,00
173/5	Quemu Quemu	\$ 7.000,00
187/5	Rancul	\$ 25.000,00
197/4	Realico	\$ 2.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 2.000,00
062/0	Sarah	\$ 1.000,00

204/8	Toay	\$ 8.600,00
161/0	25 de Mayo	\$ 4.000,00
126/3	Victorica	\$ 5.000,00
176/8	Villa Mirasol	\$ 1.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 46.000,00
TOTAL GENERAL		\$ 123.700,00

Res. N° 8 -28-XII-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar gastos que demande el desarrollo de programas para adultos mayores.

ANEXO

LOCALIDAD	COD. - D.V.	MONTO
QUEMU QUEMU	173-5	\$ 10.000,00
TOAY	204-8	\$ 7.000,00
TOTAL		\$17.000,00

Res. N° 9 -28-XII-15- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará la suma de \$ 3.600 a LLANOS Ricardo Daniel, D.N.I. N° 24.276.198, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, inserto en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de diciembre 2015.-

Res. N° 10 -29-XII-15- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios -Personas", correspondiente al mes de diciembre de 2015.- (S/Expte. N° 14858/15)

Res. N° 11 -29-XII-15- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS", correspondiente al mes de diciembre de 2015.-

ANEXO**"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS-MUNICIPIOS"
DICIEMBRE 2015**

LOCALIDAD	COD- D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101-6	4.000
ANGUIL	021-6	2.700
ARATA	211-3	1.000
ATALIVA ROCA	221-2	1.600
BERNARDO LARROUDE	061-2	1.000
CALEUFU	181-8	1.800
CATRILO	041-4	2.500
COLONIA BARON	171-9	1.000
CONHELO	081-0	1.000
DOBLAS	011-7	1.000
EDUARDO CASTEX	082-8	1.800
EMBAJADOR MARTINI	194-1	1.000
GENERAL ACHA	224-6	4.700

GENERAL PICO	153-7	2.600
GENERAL SAN MARTIN	113-1	1.000
GUATRACHE	103-2	1.000
INGENIERO LUIGGI	196-6	4.000
LONQUIMAY	043-0	1.000
MACACHIN	012-5	2.200
MIGUEL CANE	172-7	2.700
PARERA	184-2	1.000
PUELCHES	092-7	1.000
RANCUL	187-5	5.400
ROLON	015-8	1.500
SANTA ISABEL	053-9	2.800
TOAY	204-8	6.500
TRENEL	213-9	3.000
VERTIZ	066-1	1.500
VICTORICA	126-3	2.400
VILLA MIRASOL	176-8	1.000
WINIFREDA	087-7	1.600
TOTAL		\$67.300

**COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN
REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO**

Disp. N° 256 -23-XII-15- Art. 1°.- Déjase sin efecto la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria prevista para el día 30 de Diciembre de 2015, a la hora 19,30, en el Salón del Sindicato de "Luz y Fuerza", calle Sarmiento N° 633, de la ciudad de Santa Rosa, por los motivos expuestos en considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 6 -28-XII-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo (FUNSACHA), por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos que se generen por el cumplimiento de los distintos planes sanitarios que se están desarrollando en el Departamento Chalileo.-

Res. N° 7 -28-XII-15- Art. 1°.- Otórgase al señor Daniel Héctor PASSONI, DNI N° 20.107.452, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución MP N° 347/15, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 8 -28-XII-15- Art. 1°.- Otórgase al señor Miguel Eulogio ÁLVAREZ, DNI N° 5.511.017, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución MP N° 347/15, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 396 -21-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Emilio Omar PALACIO, DNI N° 20.138.455, que deberá abonar la suma de \$ 9.375, 47 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 339/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 229/14.-

Disp. N° 397 -21-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Miguel Ángel CHECOVICH, DNI N° 17.161.674, que deberá abonar la suma de \$ 1.922, 54 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 64/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 243/14.-

Disp. N° 398 -21-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Yonathan Sergio GANORA, DNI N° 38.351.567, que deberá abonar la suma de \$ 8.090, 50 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 275/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 27/15.-

Disp. N° 399 -21-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Carlos Alberto MUÑOZ, DNI N° 27.985.677, que deberá abonar la suma de \$ 2.172,66 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 228/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 35/15.-

Disp. N° 401 -21-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Hugo ESTEBAN, DNI N° 30.175.674, a Rafael ,Claudio CASTILLO, DNI N° 18.815.041, a Jorge CASTILLO, DNI N° 18.815.042 y a Ramón César TORRES ECHEVESTE, DNI N° 32.763.166, que deberán abonar la suma de \$ 5.553, 55 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 31) y 62) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 433/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 10/15.-

Disp. N° 403 -21-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Martín Andrés AGÜERA, DNI N°

35.353.803, el plan de pago en cuotas autorizado, abonando la primera cuota de \$ 1.404,37 dentro de los 10 días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) y las 9 cuotas restantes de \$ 1.404,37 cada una, dentro de los 30 días después de la fecha de pago de la primera cuota y así mensual y consecutivamente hasta la cuota 10, venciendo cada cuota a los 30 días de la fecha de pago de la cuota anterior, conforme lo dispuesto por Disposición N° 401/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 404 -21-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Claudio Marcelo AGUIRRE, DNI N° 22.347.502, que deberá abonar la suma de \$ 1.592,58 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 109/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 409 -21-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Claudio Lorenzo PERALTA, DNI N° 22.936.754, que deberá abonar la suma de \$ 3.253,81 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 111/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A - 7 N° 23/15.-

Disp. N° 410 -21-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Julián Norberto DE DINO, DNI N° 12.877.198, que deberá abonar la suma de \$ 3.040,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y como sanciona accesoria la inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de marzo del año 2014, conforme lo dispuesto por Disposición N° 64/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 411 -21-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Martín Alejandro JUARISTI DNI N° 34.382.547, que deberá abonar la suma de \$ 1.809,49 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70 inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 105/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 83/15.-

Disp. N° 412 -21-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Damián Alberto IBARRA, DNI N° 38.551.530, que deberá abonar la suma de \$ 9.721,92 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92) del

Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 343/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A - 7 N° 108/15.-

Disp. N° 413 -21-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Jorge Daniel GARCÍA, DNI N° 29.703.300, que deberá abonar la suma de \$ 1.665,20 en concepto de multa por infracción a la Ley 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) y 11) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 352/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 80/15.-

Disp. N° 414 -21-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Matías Alberto Sebastián ESTELLA, DNI N° 29.074.057, que deberá abonar la suma de \$ 8.353,46 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 31) y 92) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 33/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 44/15.-

Disp. N° 415 -21-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Claudio Hernán LOZANO, DNI N° 35.240.073 y a Rolando Alberto CORREA, DNI N° 25.955.048, que deberán abonar la suma de \$ 4.343, 10 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 37) y 41), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 120/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 416 -21-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Federico Matías BUSTOS, DNI N° 37.626.746, que deberá abonar la suma de \$ 2.316, 48 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 26/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 418 -21-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Darío David RODRÍGUEZ, DNI N° 34.633.252, que deberá abonar la suma de \$ 4.243, 56 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1) y 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 07/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 50/15.-

Disp. N° 419 -21-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a

efectos de notificar a Arsenio ALFONSO, DNI N° 12.003.051, que deberá abonar la suma de \$ 1.013,46 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 29/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 420 -21-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Facundo Omar MIRASSO, DNI N° 31.942.703, que deberá abonar la suma de \$ 2.171,70 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 117/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 421 -21-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Heraldo BURGSTALLER, DNI N° 18.703.933, que deberá abonar la suma de \$ 2.171,70 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 5) y 11), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 384/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 422 -21-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Jesús Leandro AVESIA, DNI N° 29.857.115, que deberá abonar la suma de \$ 2.171,70 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 32/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 423 -21-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Pablo Hernán LERNOUD, DNI N° 20.242.137, que deberá abonar la suma de \$ 455,19 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 369/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 152/15.-

Disp. N° 424 -21-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Cristian Héctor GIMÉNEZ, DNI N° 12.877.651, que deberá abonar la suma de \$ 15.412,41 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 15/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 31/15.-

Disp. N° 425 -21-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a

efectos de notificar a Mauricio Hernán CELLI, DNI N° 37.397.530, que deberá abonar la suma de \$ 5.980, 74 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 26/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 12/15.-

Disp. N° 426 -23-XII-15- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Fermín Camilo TOLEDANO, DNI N° 24.163.018, que deberá abonar la suma de \$ 4.343,10 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 41), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 133/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 41 -23-XII-15- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de GMB Pharma SA a la empresa Ragasa SA, por vencimiento del plazo convenido.-

Res. Gral. N° 42 -23-XII-15- Art. 1°.- dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa Grupo Pampatech SA, por vencimiento del plazo convenido.-

Res. Gral. N° 43 -23-XII-15- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa Serpa SRL, por vencimiento del plazo convenido.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 34

Santa Rosa, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el Código Fiscal (t.o. 2015) y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer el número de cuotas en que se habrán de percibir los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico correspondientes al ejercicio fiscal 2016, como asimismo fijar el calendario de vencimientos;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el calendario de vencimientos para

el ejercicio fiscal 2016 de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico conforme al siguiente detalle:

IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS

cuota	fecha de vencimiento
1	15/02/2016
2	07/04/2016
3	09/06/2016
4	11/08/2016
5	06/10/2016
6	07/12/2016

IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO RURAL Y SUBRURAL

cuota	fecha de vencimiento
1	12/04/2016
2	08/06/2016
3	21/07/2016
4	15/09/2016

IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO URBANO Y SUBURBANO

cuota	fecha de vencimiento
1	05/05/2016
2	07/07/2016
3	08/09/2016
4	08/11/2016

Art. 2°: Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, ARCHÍVESE.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 35

Santa Rosa, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 196 del Código Fiscal (t.o. 2015) y;

CONSIDERANDO

Que a los efectos de posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y demás responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos resulta oportuno fijar el calendario fiscal para el año 2016;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°: Fijar como fecha de vencimiento para la presentación y el pago de los anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- para el ejercicio fiscal 2016 los siguientes:

Anticipo	Mes Base	Vencimiento
1	Enero	15/03/2016

2	Febrero	15/04/2016
3	Marzo	16/05/2016
4	Abril	15/06/2016
5	Mayo	15/07/2016
6	Junio	16/08/2016
7	Julio	15/09/2016
8	Agosto	17/10/2016
9	Septiembre	15/11/2016
10	Octubre	15/12/2016
11	Noviembre	16/01/2017
12	Diciembre	15/02/2017

Artículo 2°: Fijar el día 31 de Marzo de 2016, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al año 2015, para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa -Obligados Directos.-

Artículo 3°: Establecer que las fechas de vencimiento de presentación y pago de las posiciones mensuales y presentación de la Declaración Jurada Anual -CM05- para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- son las fijadas por la Resolución General N° 05/2015 de la Comisión Arbitral.-

Artículo 4°: La presentación formal y pago -si correspondiere- es obligatoria para todos los contribuyentes inscriptos que no hayan presentado la Solicitud de Cese de Actividades.-

Artículo 5°: Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHÍVESE.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 36

Santa Rosa, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

Las disposiciones contenidas en los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 del Código Fiscal (t.o. 2015), Decreto N° 1913/03 -Reglamentario del Código Fiscal - y la Resolución General N° 05/11 de esta Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 47, 48, 49 y 51 del Código Fiscal (t.o. 2015) establecen las sanciones aplicables a los contribuyentes y responsables de los gravámenes provinciales ante la infracción a los deberes formales, la omisión de las obligaciones fiscales a su vencimiento y las conductas pasibles de instrucción de sumarios administrativos por presunta defraudación fiscal, así como los límites mínimos y máximos de graduación de las mismas;

Que, mediante el artículo 13 del Decreto N° 1913/03, se establecen una serie de elementos agravantes o atenuantes que deben ser considerados al graduar las sanciones aludidas;

Que, a través de la Resolución General N° 05/11 se aprobó un instructivo para la graduación de las Multas por Infracción a los Deberes Formales, Omisión de Impuestos y Defraudación Fiscal, considerando el comportamiento de los contribuyentes y responsables luego de iniciadas las

actuaciones por parte de esta Dirección General;

Que resulta necesario actualizar los valores mínimos absolutos de graduación de la Multa por Infracción a los Deberes Formales a aplicar en el próximo ejercicio fiscal;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Sustitúyase el Anexo I de la Resolución General N° 05/2011 por el que corre agregado a la presente.

Artículo 2°.- Déjase sin efecto la Resolución General N° 43/2014.

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 04 de Enero de 2016.

Artículo 4°.- Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

ANEXO I

MULTA POR INFRACCIÓN A LOS DEBERES FORMALES

En las actuaciones iniciadas por esta Dirección General donde se verifique el incumplimiento a los deberes formales establecidos por el último apartado del artículo 30 y los artículos 31, 34 y 35 -último párrafo- del Código Fiscal que amerite la aplicación de la sanción prevista en el artículo 47 del citado Ordenamiento Legal, los montos serán:

- Infracción a lo dispuesto por el último apartado del artículo 30: PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250.-);
- Infracción a lo dispuesto por el inciso 1) del artículo 31: PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-)
- Infracción a lo dispuesto por el inciso 4) del artículo 31: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-);
- Infracción a lo dispuesto por los incisos 3), 5), 6) o 7) del artículo 31: PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250.-);
- Infracción a lo dispuesto por el artículo 34: PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250.-);
- Infracción a lo dispuesto por el artículo 35 -último párrafo-: PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250.-).

Cuando la Multa se aplique por alguno de los incumplimientos detallados en los incisos a), d) y e) y el contribuyente o responsable regularice su situación dentro del plazo de quince (15) días de notificado de la Resolución Interna sancionatoria, la misma se reducirá en un 50%.

Cuando el contribuyente haya fijado su domicilio fiscal en extraña jurisdicción los referidos montos se incrementarán en un 100%, no siendo de aplicación la reducción prevista en el párrafo anterior.

Cuando el responsable se encuentre inscripto en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, en la categoría "B", los importes previstos en los apartados a) a e) se reducirán en un 50%, no siendo acumulativa tal reducción con la dispuesta en el primer párrafo.

Asimismo, corresponderá la reducción del 50% del monto establecido en el apartado e) cuando el tercero, en relación a la información peticionada, revista la condición de consumidor final en un todo de acuerdo al sentido y alcance dispuesto por el segundo párrafo del artículo 210 del Código Fiscal (t.o. 2015), no siendo acumulativa tal reducción con la dispuesta en el primer párrafo.-

MULTA POR OMISIÓN DE IMPUESTO

A.- CONTRIBUYENTES

En las actuaciones iniciadas por esta Dirección General donde corresponda la aplicación de la sanción prevista en el artículo 48 del Código Fiscal (t.o. 2015), a fin de su graduación se considerará:

- a) Cuando el contribuyente se allane antes del corrido de vista del artículo 43 del citado Código o dentro del plazo otorgado en la intimación, el porcentaje de multa a aplicar será del DIEZ POR CIENTO (10 %).
- b) Cuando el contribuyente se allane con posterioridad al corrido de vista o del plazo otorgado en la intimación, pero antes del dictado de la resolución determinativa o sancionatoria, el porcentaje de multa a aplicar será del VEINTICINCO POR CIENTO (25%).
- c) De no producirse la presentación del deudor en los términos de los apartados a) y b) anteriores, el porcentaje de multa a aplicar será del CINCUENTA POR CIENTO (50%).-

B.-AGENTES DE RECAUDACIÓN

En las actuaciones iniciadas por esta Dirección General donde corresponda la aplicación de la sanción prevista en el artículo 49 del Código Fiscal (t.o.2015), a fin de su graduación se considerará:

- a) Cuando el agente se allane antes del corrido de vista del artículo 43 del citado Código o dentro del plazo otorgado en la intimación, el porcentaje de multa a aplicar será del TREINTA POR CIENTO (30 %).
- b) Cuando el agente se allane con posterioridad al corrido de vista o del plazo otorgado en la intimación, pero antes del dictado de la resolución determinativa o sancionatoria, el porcentaje de multa a aplicar será del CINCUENTA POR CIENTO (50%).
- c) De no producirse la presentación del deudor en los términos de los apartados a) y b) anteriores, el porcentaje de multa a aplicar será del CIEN POR CIENTO (100%).-

MULTA POR DEFRAUDACIÓN FISCAL

En las actuaciones iniciadas por esta Dirección General donde corresponda la aplicación de la sanción prevista en el artículo 51 del Código Fiscal (t.o. 2015), a fin de su graduación se considerará:

- a) Cuando el responsable regularice su situación antes del dictado de la Resolución que declara la apertura del sumario, el porcentaje de multa a aplicar será del

CINCUENTA POR CIENTO (50 %).

b) Cuando el responsable se allane con posterioridad al dictado de la Resolución de apertura del sumario y antes de la que cierre el mismo, el porcentaje de multa a aplicar será del OCHENTA POR CIENTO (80%).

c) De no producirse la presentación del deudor en los términos de los apartados a) y b) anteriores, el porcentaje de multa a aplicar será del CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%).-

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los importes y porcentajes de sanciones fijadas en el presente podrán ser incrementados teniendo en consideración los antecedentes o conducta tributaria previstos en el artículo 13 del Decreto n° 1913/03 - Reglamentario del Código Fiscal.-

Entiéndase por allanamiento no sólo el reconocimiento total de la deuda reclamada, sino también su ingreso de contado o mediante su regularización de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 del Código Fiscal (t.o. 2015) y artículos 16 a 22 del Decreto n° 1913/03. En este último caso se entiende que la misma se produce con el dictado del respectivo acto administrativo.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 37

Santa Rosa, 22 de diciembre de 2015.-

VISTO:

El artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2015), y

CONSIDERANDO:

Que el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los regímenes de información constituyen para esta Dirección General una herramienta fundamental para sus funciones de verificación y fiscalización de los sujetos alcanzados por el gravamen, revelando la magnitud de la circulación de bienes en nuestra provincia, los actores involucrados, así como la ocurrencia de operaciones no declaradas oportunamente por los sujetos responsables;

Que debido a la existencia de operaciones alcanzadas por el gravamen concertadas electrónicamente a través de sitios de internet, esta administración tributaria considera imprescindible contar con una mayor cantidad de información que permita un mejor y más efectivo control de los sujetos involucrados, por lo que dispone crear un nuevo Régimen de Información del Comercio Electrónico;

Que el régimen que por la presente se establece, complementa al oportunamente fijado por este Organismo mediante la Resolución General n° 26/15, complementaria de la Resolución General n° 54/07;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer el Régimen de Información del Comercio Electrónico, en el marco del artículo 179 del Código Fiscal (t.o.2015), que como Anexo I acompaña a la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

ANEXO I**Régimen de Información del Comercio Electrónico****Sujetos comprendidos:**

Los titulares y/o administradores de sitios y/o portales virtuales de venta y/o subasta.

Obligaciones:

El presente Régimen de Información será aplicable a las operaciones de venta o subasta de bienes, locaciones y/o prestaciones de obras y/o servicios concertadas o perfeccionadas electrónicamente a través de sitios de comercio electrónico disponibles en internet, independientemente de la forma de instrumentación y modalidad que se adopte para tal fin, y con relación a las operaciones que se realicen con compradores de bienes o adquirentes de servicios con domicilio real en la Provincia de La Pampa.

Los sujetos alcanzados por el presente régimen deberán informar por cada operación:

- a) Fecha de la Operación;
- b) C.U.I.T. del Vendedor;
- c) C.U.I.T. del Comprador;
- d) Monto de la operación, sin considerar las comisiones, retribuciones y/u honorarios devengados o percibidos por la prestación de otro tipo de servicios u obligaciones contractuales comerciales, como ser publicidad, servicios por administración y/o cobranzas de operaciones, cargos financieros, resarcimientos u otros similares.

Dicha información deberá ser presentada en carácter de Declaración Jurada el día veinte (20) del mes inmediato siguiente al de la fecha de la operación, aun cuando no se cuente con datos a informar, a través de su Domicilio Fiscal Electrónico adjuntando un archivo en formato de hoja de cálculo.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 38

Santa Rosa, 23 de diciembre de 2015.-

VISTO:

El artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2015), el Decreto N° 1362/03 y la Resolución General N° 54/07 -sus modificatorias y complementarias-, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2015) faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación,

Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, mediante la Resolución General n° 54/07 -sus modificatorias y complementarias- esta Dirección General ha fijado los distintos regímenes de Recaudación e Información del referido Impuesto;

Que, la Resolución General n° 3/15 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/8/77 establece a partir del 1° de noviembre de 2015 como única identificación para todos los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el Convenio Multilateral, el número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

Que, ante esta nueva situación, es necesario introducir modificaciones en los anexos de la Resolución General n° 54/07 -sus modificatorias y complementarias-, a fin de simplificar el actuar de los Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2010);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Reemplazar el Título "Determinación de la Retención" del Anexo II - "Bienes y Servicios" - de la Resolución General N° 54/07 por el siguiente:

"De acuerdo a lo establecido en el título "Cálculo de las retenciones o percepciones" del Anexo I se aplicarán, según corresponda, las alícuotas que seguidamente se indican, excepto que el pago sea realizado como contraprestación de la actividad de construcción o de locación de bienes inmuebles:

- a) 2,5% Contribuyentes Obligados Directos o no inscriptos,
- b) 2% Contribuyentes del Convenio Multilateral

Cuando el pago se efectúe como contraprestación de la actividad de construcción, sobre el referido monto la alícuota a aplicar será del 2,5%.

Cuando el pago se efectúe por la locación de bienes inmuebles en nuestra jurisdicción, sobre el referido monto se aplicará la alícuota del 3,5%.-

Cuando el sujeto a retener no registre su inscripción como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de La Pampa, o esté incorporado en el Padrón de Contribuyentes Excluidos creado por la Resolución General N° 22/14, las alícuotas referidas en el presente Anexo se incrementarán en un cien por ciento (100%)".-

Artículo 2°.- Sustituir el Título "Determinación de la retención" del Anexo VIII - "Compañías de Seguro"- de la Resolución General N° 54/07 por el siguiente:

"De acuerdo a lo establecido en el título "Cálculo de las retenciones o percepciones" del Anexo I de la presente se aplicarán, según corresponda, las alícuotas que seguidamente se indican:

- a) 4,1% cuando se trate de los pagos referidos en el punto a) del apartado anterior.

b) 2,5% cuando se trate de los pagos referidos en los puntos b) y c) del apartado anterior y se trate de contribuyentes obligados directos o no inscriptos.

c) 2% cuando se trate de los pagos referidos en los puntos b) y c) del apartado anterior y se trate de contribuyentes del Convenio Multilateral.”

Artículo 3°.- Sustituir el Título “Determinación de la retención” del Anexo IX - “Empresas Comerciales y Prestadoras de Servicios” - de la Resolución General N° 54/07 por el siguiente:

“De acuerdo a lo establecido en el título “Cálculo de las retenciones o percepciones” del Anexo I de la presente, se aplicarán las alícuotas que se detallan:

a) 2,5% a contribuyentes Obligados Directos o no inscriptos.

b) 2% a contribuyentes del Convenio Multilateral

c) 4,1% a contribuyentes a los que se les efectúe pagos en concepto de comisiones.

e) 3,5% cuando el pago se efectúe por la locación de bienes inmuebles en nuestra jurisdicción”

Artículo 4°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de Enero de 2016.-

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 5 -28-XII-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$ 131.337,00, sin I.V.A. incluido, a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE COLONIA BARÓN LIMITADA, debiéndose transferir dicho importe a medida que la citada Cooperativa realice la presentación de las rendiciones de cuentas de la inversión realizada, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas.-

Res. N° 6 -28-XII-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$ 3.681.053,00, sin IVA incluido, a la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, debiéndose transferir dicho importe a medida que la citada Cooperativa realice la presentación de las rendiciones de cuentas de la inversión realizada, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas.-

Res. N° 7 -28-XII-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$ 67.579,00, a la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DE ABRAMO LIMITADA, debiéndose transferir dicho importe a medida que la citada Cooperativa realice la presentación de las rendiciones de cuentas de la inversión realizada, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 4 -21-XII-15- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 266/15, en atención a los considerandos precedentes, debiendo leerse de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Transfírase la Licencia para Descanso Anual para el año 2016, al agente Ricardo DUCAGHINNI, Legajo N° 3636, Afiliado N° 25257, correspondiente al año 2014, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo requiera.-

Res. N° 9 -21-XII-15- Art. 1°.- Déjase establecido que la agente Stella Marys STADLER, Legajo N° 17021, perteneciente a la Residencia del Señor Gobernador, hará uso de la Licencia Anual correspondiente al año 2015, por el período del 11 de enero y hasta el 9 de febrero de 2016.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 6 -28-XII-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.690.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 90.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 90.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 60.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 50.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 30.000,00
211-3 ARATA	\$ 65.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 90.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 65.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 40.000,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 50.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 90.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 80.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 90.000,00
152-9 DORILA	\$ 50.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 60.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 50.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 50.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 90.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 90.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 60.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 60.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 90.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 80.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 70.000,00
212-1 METILEO	\$ 60.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 90.000,00

014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 70.000,00	081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 40.000,00	011-7 DOBLAS	\$ 50.000,00
184-2 PARERA	\$ 90.000,00	152-9 DORILA	\$ 40.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00	082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 60.000,00
162-8 PUELEN	\$ 90.000,00	113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 30.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 90.000,00	196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 90.000,00	031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
187-5 RANCUL	\$ 90.000,00	183-4 LA MARUJA	\$ 60.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00	043-0 LONQUIMAY	\$ 60.000,00
015-8 ROLON	\$ 50.000,00	172-7 MIGUEL CANE	\$ 50.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 90.000,00	184-2 PARERA	\$ 50.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 30.000,00	092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00
125-5 TELEN	\$ 60.000,00	162-8 PUELEN	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00	173-5 QUEMU QUEMU	\$ 90.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 30.000,00	187-5 RANCUL	\$ 70.000,00
213-9 TRENEL	\$ 90.000,00	197-4 REALICO	\$ 80.000,00
044-8 URIBURU	\$ 60.000,00	015-8 ROLON	\$ 30.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 40.000,00	053-9 SANTA ISABEL	\$ 90.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 40.000,00	204-8 TOAY	\$ 70.000,00

Res. N° 7 -28-XII-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.270.000,00), a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 70.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 40.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 90.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 90.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 90.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 90.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 60.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 60.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 80.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 60.000,00
104-0 PERU	\$ 30.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 40.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 90.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 70.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 60.000,00
226-1 UNANUE	\$ 40.000,00

Res. N° 8 -28-XII-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.400.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 20.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 50.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 20.000,00
211-3 ARATA	\$ 50.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 50.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 50.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 90.000,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 90.000,00

066-1 VERTIZ	\$ 60.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 70.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 90.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 30.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 60.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00
088-1 VERTIZ	\$ 60.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 70.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 90.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 30.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 60.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00

Res. N° 9 -30-XII-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 112 -28-XII-15- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2.015.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 42.602,10 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 8.520,42; Servicio Médico Previsional \$ 6.816,34; Ministerio de Bienestar Social \$ 20.449,01; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 6.134,70 y Ministerio de la Producción \$ 681,63.-

Res. N° 113 -28-XII-15- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "LOTO" correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2015.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$1.066.831,88; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$213.366,38; Servicio de Previsión Social \$170.693,11; Ministerio de Bienestar Social \$512.079,28; Secretaría de Asuntos Municipales \$153.623,79 y Ministerio de la Producción \$17.069,32.-

Res. N° 114 -28-XII-15- Art. 1°.- Aprobar el

Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Julio del año 2015.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 349.694,46; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 139.877,79; Fondo Provincial Educativo \$ 69.938,90; Ministerio de Bienestar Social \$ 104.908,33; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 31.472,50 y Ministerio de la Producción \$ 3.496,94.-

Res. N° 115 -28-XII-15- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Agosto del año 2015.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 448.094,61; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 179.237,84; Fondo Provincial Educativo \$ 89.618,92; Ministerio de Bienestar Social \$ 134.428,38; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 40.328,52 y Ministerio de la Producción \$ 4.480,95.-

Res. N° 116 -28-XII-15- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Septiembre del año 2015.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 410.276,84; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 164.110,74; Fondo Provincial Educativo \$ 82.055,37; Ministerio de Bienestar Social \$ 123.083,05; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 36.924,91 y Ministerio de la Producción \$ 4.102,77.-

Res. N° 117 -28-XII-15- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2015.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 4.831.586,43; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 3.188.847,04; Fondo Provincial Educativo \$ 531.474,51; Ministerio de Bienestar Social \$ 833.448,64; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 250.034,60 y Ministerio de la Producción \$ 27.781,64.-

Res. N° 118 -28-XII-15- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados Consolidado de los juegos que provienen de Lotería del Sur - Provincia de La Pampa correspondiente al tercer trimestre del año 2015.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 1.275.825,98; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 255.165,20; Instituto de Seguridad Social \$ 255.165,20; Ministerio de Bienestar Social \$ 574.121,68; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 172.236,51 y Ministerio de la Producción \$ 19.137,39.-

Res. N° 119 -28-XII-15- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al 3er. Trimestre del año 2015.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución del 90% de los resultados que asciende a la suma de \$ 3.768.526,86, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 602.964,30; Fondo

Provincial Educativo \$ 753.705,37; Ministerio de Bienestar Social \$ 1.808.892,89; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 542.667,87 y Ministerio de la Producción \$ 60.296,43.-

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: DOS

ADJUDICACIÓN DE UNA CANTERA DE PIEDRA CALIZA DENOMINADA "NAMUNCURA", EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN A, LOTE 24, LEGUA D DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA A FAVOR DE CARLOS MARIO PESSI.-

Santa Rosa, 31 de agosto de 2.015. REF: Solicitud de Mina Vacante. NAMUNCURA (Expte. 2831/78). Señor Dr. Matías TOSO Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa. Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitar la cantera/mina de piedra caliza denominada "NAMUNCURA", correspondiente al Expte. 2831/78 que se encuentra en calidad de vacante en el marco del artículo 70 del Procedimiento Minero. Tal solicitud se realiza considerando la Disp. Minera N° 101 del año 2.015 que procede a inscribir la mina en calidad de vacante y fuera publicada en el Boletín Oficial N° 3155. Se adjunta sellado correspondiente y se fija domicilio legal en la calle Falucho N° 792, Piso 7, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) a los efectos de las notificaciones. Saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Carlos Mario Pessi D.N.I. N° 20.561.080. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 31 AGO 2015 ENTRO 11.30 hs.. Hay una firma ilegible. Ref. Expte. 2831/78 "NAMUNCURA". Señora Directora: Informo que la solicitud de la cantera fiscal vacante denominada "NAMUNCURA" obrante a fs. 529/530 presentada el día 31 de agosto del año 2.015 a las once (11) horas treinta y seis (36) minutos, acompañando el correspondiente sellado de Ley, fue registrada en el libro de ingreso de Solicitudes al T° VIII F° 163/164 (Art. 50 C.M.), no existiendo pedidos que ostenten prioridad horaria sobre la misma. Se deja constancia que para la cantera de autos se adeuda el Derecho de Explotación correspondiente al año 2.014.- ESCRIBANÍA DE MINAS: 31/08/2015. Hay una firma y un sello que dice: DIEGO A. MASOERO. ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA.- SANTA ROSA, 23 NOV 2015. VISTO: El Expediente N° 2831/78 - S/Manifestación descubrimiento de una mina de piedra caliza ubicada en el Dpto. de Limay Mahuida.- Sección XIX, Frac. A, Lote 24, Legua D.-; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 13, Folio 23/25 del Tomo IX del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones (fs. 520/528); Que a fs. 529 el señor Carlos Mario PESSI solicita la mina vacante denominada "NAMUNCURÁ", motivo de autos; Que a fs. 531 Escribanía de Minas informa que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que

dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular mediante Disposición Minera N° 101/15; Que asimismo Escribanía de Minas informa que la mina de marras adeuda Derecho de Explotación correspondiente al año 2014; Que atento ello, el nuevo titular deberá proceder al pago del Derecho de Explotación mencionado; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ADJUDICASE al señor Carlos Mario PESSI, la manifestación de carbonato de calcio denominada "NAMUNCURÁ" (Expte. N° 2831/78), ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 24, Parcela 3, departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. 2º) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3º) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4º) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días, el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5º) INTIMASE al señor Carlos Mario PESSI a retirar los Libros Estadísticos que se encuentran en Escribanía de Minas y dar cumplimiento al pago del Derecho de Explotación adeudado, correspondiente al año 2014, en un plazo de diez (10) días. 6º) TÉNGASE por constituido el domicilio legal para el presente Expediente en calle Falucho N° 792 – Piso 7, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.). 7º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía Minera. NOTIFÍQUESE. **DISPOSICIÓN MINERA N° 192/15.** Fdo. Dra. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

B. O. 3187 a 3189

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Sergio Alexis Ezequiel GÓMEZ**, DNI N° 37.086.514, la sanción efectuada por Disposición N° 188/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 33/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS

MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.172,66).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 2 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 391/15.** FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaría de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B.O. 3185 a 3187

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Alán Gabriel SOSA**, DNI N° 39.048.645 y a **Ezequiel Mario Alberto PALACIOS**, DNI N° 37.086.510, la sanción efectuada por Disposición N° 45/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 232/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIECISIETE CENTAVOS (\$ 654,17).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 2 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 392/15.** FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaría de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B.O. 3185 a 3187

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Luis Ricardo RIVAS**, DNI N° 16.461.043 y a Anselmo Remigio FUENTES, DNI N° 21.429.049, la sanción efectuada por Disposición N° 454/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 223/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.903,39).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 2 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 393/15.** FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaría de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B.O. 3185 a 3187

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Ramiro Javier DAGNINO**, DNI N° 27.167.996, la sanción efectuada por Disposición N° 62/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos

28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 179/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$ 5.648,01).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 2 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 394/15.** FIRMADO: C.P.N. María Teresa ÁLVAREZ, Subsecretaria de Asuntos Agrarios por Subrogación.-

B.O. 3185 a 3187

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Emilio Omar PALACIO**, DNI N° 20.138.455, la sanción efectuada por Disposición N° 339/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 229/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.375,47).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO:... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 396/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3187 a 3189

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Miguel Ángel CHECOVICH**, DNI N° 17.161.674, la sanción efectuada por Disposición N° 64/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 243/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.922,54).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 397/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3187 a 3189

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Yonathan Sergio GANORA**, DNI N° 38.351.567, la sanción efectuada por Disposición N° 275/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 27/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.090,50).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 398/15-** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3187 a 3189

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Carlos Alberto MUÑOZ**, DNI N° 27.985.677, la sanción efectuada por Disposición N° 228/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 35/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.172,66).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 399/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3187 a 3189

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Hugo ESTEBAN**, DNI N° 30.175.674, a Rafael Claudio CASTILLO, DNI N° 18.815.041, a Jorge CASTILLO, DNI N° 18.815.042 y a Ramón César TORRES ECHEVESTE, DNI N° 32.763.166, la sanción efectuada por Disposición N° 433/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 31) y 62) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 10/15 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVO (\$5.553,55).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de

diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 401/15** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3187 a 3189

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Martín Andrés AGÜERA**, DNI N° 35.353.803 el plan de pago en cuotas autorizado por Disposición N° 401/14, correspondiente a la sanción impuesta por Disposición N° 355/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la primera cuota de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.404,37) y las NUEVE (9) cuotas restantes de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.404,37) cada una, dentro de los TREINTA (30) días después de la fecha de pago de la primera cuota y así mensual y consecutivamente hasta la cuota DIEZ (10), venciendo cada cuota a los TREINTA (30) días de la fecha de pago de la cuota anterior.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO: CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 403/15**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3187 a 3189

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Claudio Marcelo AGUIRRE**, DNI N° 22.347.502, la sanción efectuada por Disposición N° 109/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.592,58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO: CONSIDERANDO: POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 404/15**/ FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3187 a 3189

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Claudio Lorenzo PERALTA**, DNI N° 22.936.754, la sanción efectuada por Disposición N° 111/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso

37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 23/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.253,81).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 409/15**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3187 a 3189

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Julián Norberto DE DINO**, DNI N° 12.877.198, la sanción efectuada por Disposición N° 66/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$ 3.040,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 410/15**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3187 a 3189

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Martín Alejandro JUARISTI**, DNI N° 34.382.547, la sanción efectuada por Disposición N° 105/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 83/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.809,49).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 411/15**/ FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3187 a 3189

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Damián Alberto IBARRA**, DNI N° 38.551.530, la sanción efectuada por Disposición N° 343/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 92), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A N° 108/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA y DOS CENTAVOS (\$ 9.721, 92) .-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 412/15**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3187 a 3189

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Jorge Daniel GARCÍA**, DNI N° 29.703.300, la sanción efectuada por Disposición N° 352/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 11), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 80/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.665, 20).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 413/15**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3187 a 3189

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Matías Alberto Sebastián ESTELLA**, DNI N° 29.074.057, la sanción efectuada por Disposición N° 33/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 31) y 92), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 44/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y TRES CON CUARENTA y SEIS CENTAVOS (\$ 8.353,46).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE:

Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 414/15**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3187 a 3189

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Claudio Hernán LOZANO**, DNI N° 35.240.073 y a Rolando Alberto CORREA, DNI N° 25.955.048, la sanción efectuada por Disposición N° 120/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 37) y 41), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 4.343, 10).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 415/15**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3187 a 3189

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Federico Matías BUSTOS**, DNI N° 37.626.746, la sanción efectuada por Disposición N° 26/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA y OCHO CENTAVOS(\$ 2.316, 48).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO:... CONSIDERANDO: POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 416/15**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. O. 3187 a 3189

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Darío David RODRÍGUEZ**, DNI N° 34.633.252, la sanción efectuada por Disposición N° 07/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1) y 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 50/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA y TRES CON

CINCUENTA y SEIS CENTAVOS (\$ 4.243,56).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 418/15.-** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3187 a 3189

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Arsenio ALFONSO**, DNI N° 12.003.051, la sanción efectuada por Disposición N° 29/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 Y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL TRECE CON CUARENTA y SEIS CENTAVOS (\$ 1.013,46).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO: CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 419/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3187 a 3189

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Facundo Omar MIRASSO**, DNI N° 31.942.703, la sanción efectuada por Disposición N° 117/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.171, 70).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 420/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3187 a 3189

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Heraldo BURGSTALLER**, DNI N° 18.703.933, la sanción efectuada por Disposición N° 384/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 5) y 11), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la

Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.171,70).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 421/15.,** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3187 a 3189

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Jesús Leandro AVESIA**, DNI N° 29.857.115, la sanción efectuada por Disposición N° 32/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 Y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.171, 70).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 422/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3187 a 3189

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Pablo Hernán LERNOUD**, DNI N° 20.242.137, la sanción efectuada por Disposición N° 369/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 152/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 455, 19).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 423/15.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3187 a 3189

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Cristian Héctor GIMÉNEZ**, DNI N° 12.877.651, la sanción efectuada por Disposición N° 15/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de

Deuda Serie A-7 N° 31/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$ 15.412,41).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: " POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 424/15**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3187 a 3189

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Mauricio Hernán CELLI**, DNI N° 37.397.530, la sanción efectuada por Disposición N° 26/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 12/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.980,74).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERADO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 425/15**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3187 a 3189

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Fermin Camilo TOLEDANO**, DNI N° 24.163.018, la sanción efectuada por Disposición N° 133/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 41), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 4.343,10).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 23 de diciembre de 2015. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 426/15**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3187 a 3189

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 56/2007-00005-IPAV, notifica a la Señora **Ana Gisela LUENGO**, M.I. N° 31.139.456, que en los autos caratulados: "CASA N° 5 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - CIUDAD: MIGUEL CANE - L.P. TITULAR ORIGINAL: LUENGO, ANA GISELA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 862/15-IPAV- con fecha 14 de Septiembre de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Ana Gisela LUENGO, D.N.I. 31.139.456 por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL PLURIANUAL, de la Localidad de Miguel Cané, La Pampa, identificada con el N° 5, por su exclusiva responsabilidad y culpa.- Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones.Lic. Melina Aida DELU, Gerente de planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3186 a 3188

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 34/2008-00138-IPAV, notifica a la Señora **Vanessa Alejandra GÓMEZ**, M.I. N° 33.577.920 y el Señor Aldo Marcelo SOSA, M.I. N° 18.507.629, que en los autos caratulados: "CASA N° 138 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - CIUDAD: GENERAL ACHA - ZONA D -TITULAR ORIGINAL: GÓMEZ, VANESA ALEJANDRA y SU CONCUBINO SOSA, ALDO MARCELO", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 187/15-IPAV- con fecha 19 de Marzo de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda con la Señora Vanesa Alejandra GOMEZ, D.N.I. 33.577.920 y el Señor Aldo Marcelo SOSA, D.N.I. 18.507.629 por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL PLURIANUAL, de la Ciudad de General Acha, La Pampa, identificada con el N° 138, ubicada catastralmente en Ejido 097, Circunscripción I, Radio d, Manzana 17A, Parcela 10, Partida N° 765595; por violación de cláusula SEXTA apartado "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Gerencia de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificación a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones. Melina Aida DELU, Gerente de planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3186 a 3188

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante

Expediente N° 34/2006-00080-IPAV, notifica a la Señora Norma Adriana MUÑOZ, M.I. N° 23.378.213 y al Señor Sergio Darío LASCALEA, M.I. N° 23.752.376, que en los autos caratulados: "CASA N° 80 - ZONA B - PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS - CIUDAD: GENERAL PICO - L.P. - TITULAR ORIGINAL: **SAES, LUCIA NOEMÍ**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 823/15IPAV- con fecha 25 de Agosto de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Norma Adriana MUÑOZ, D.N.I. 23.378.213 y Sergio Darío LASCALEA, D.N.I. N° 23.752.376 por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL PLURIANUAL, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 80, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio c, Manzana 4, Parcela 4, Partida N° 760367; por exclusiva responsabilidad y culpa de los adjudicatarios por la causal de falta de pago.- Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones. Melina Aida DELU, Gerente de planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3186 a 3188

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 34/2006-00029-IPAV, notifica a la Señora Jimena Soledad QUIROGA, M.I. N° 26.854.158, que en los autos caratulados: "CASA N° 29 - ZONA B - PLAN PLURIANUAL LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: **GAUNA, VIRGINIA LIS y LIESCHNER, PABLO OSVALDO**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 833/15-IPAV- con fecha 1 de Septiembre de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda con la Señora Jimena Soledad QUIROGA, D.N.I. 26.854.158 por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL PLURIANUAL, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 29, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio c, Manzana 6, Parcela 20, Partida N° 760423; por incumplimiento de la cláusula SEXTA apartado "k" y "c" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones. Melina Aida DELU, Gerente de planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3186 a 3188

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA.

PONCE, MARÍA ELSA, M.I. N° 27.314.081 Y EL SR. LUIS, JULIO RICARDO, M.I. N° 26.978.907, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 4 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FEDERAL - ZONA A DE LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL 09/04/2015 ASCIENDE A NOVENTA Y DOS (92) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 4/2006-00004-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3186 a 3188

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A EL SR. **LYNCH, ANTONIO CARLOS**, M.I. N° 8.020.771, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 75 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO.NA. VI. XLIV DE LA LOCALIDAD DE REALICÓ - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN y DEUDA, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 275/96-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN EN VENTA REALIZADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3186 a 3188

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. **DÍAZ CLAUDIA MÓNICA**, M.I. N° 18.060.379 Y EL SR. ASTRADA, MARCELO OSCAR, M.I. N° 17.253.775, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA

VIVIENDA N° 46 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN 5000 - 3° TRAMO DE LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 264/98-00046-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3186 a 3188

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. **ORTEGA, JESICA FLORENCIA**, M.I. N° 28.544.866 Y EL SR. ROSAS, NÉSTOR JAVIER, M.I. N° 24.175.130, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 677 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN PLURIANUAL - ETRACUPO - ZONA "U" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015 ASCIENDEN A UN TOTAL DE VEINTITRÉS (23) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 22/2009-00677-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3186 a 3188

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. **RODRÍGUEZ, LUCIA EVANGELINA**, M.I. N° 29.283.679, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVIÉ PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 993 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN PLURIANUAL - ZONA "J2" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL 30/09/2015 ASCIENDE A OCHENTA Y UN (81)

CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 3/2007-00993-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3186 a 3188

AVISOS JUDICIALES

En autos: "**SCHLENKER, BLANCA BEATRIZ c/ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL s/ Alimentos**", Expte. N° **M 917/14**, que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor, a cargo de la Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA, Secretaria Única a cargo, de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de Gral. Acha, La Pampa se ha resuelto: "General Acha, 14 de octubre de 2015.- [...] cítase por edictos a José Manuel RODRÍGUEZ, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y contesten la demanda de autos, [...] Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia., conf. Art. 138 del CPCyC. y con cumplimiento de los recaudo s establecidos en el Art. 139.- NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dra. Daniela L De La IGLESIA, Jueza de la Familia y del Menor".- "General Acha, 23 de noviembre de 2015.- [...] fijase nueva audiencia a los fines del arto 613 del CPCC, para el día 15 de marzo del año 2.016 a las 10.00 horas, a la que deberán comparecer las partes personalmente bajo prevención (art. 614, 615 y 616 del CPCC) y la Asesora de Menores, y todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que asuma su representación en el presente juicio.-NOTIFÍQUESE en la forma ordenada a fs. 139 último párrafo.- Fdo.: Dra. Daniela L de la IGLESIA, Jueza de la Familia y del Menor Gral. Acha, La Pampa a los 1 de diciembre 2015- María de los A. PÉREZ, Secretaria

B.O. 3187

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad Judicial -Av. Perón y Av. Uruguay- Fuero Civil- 3° piso- Bloque de escaleras N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos "**SUCESORES DE AIASSA, CELSO CIPRIANO S/QUIEBRA (a solicitud de Aiassa, Celso Cipriano)**" Expte. N° **36887**, comunica que el Síndico interviniente ha presentado el proyecto de distribución final complementario de la siguiente manera: Privilegio Especial: Banco de la Nación Argentina \$ 17.468,94; Dr. Menéndez, Alejandro \$ 326,27; Dr. Lordi, Raúl \$ 250,53; Dr. Herrera, Guillermo \$ 207,06; DGR \$ 6.003,34; Art. 240: Cr. Pastor, Carlos Daniel \$ 10.309,20; DGR \$ 10.700,02; DGR (tasa de justicia) \$ 16.597,00; Caja Forense \$ 426;

Privilegio General: Dres. Rodríguez, Omar –P erés, Natalio \$ 105,57; Ardenghi, Ricardo \$ 67,07; DGR \$ 1.465,19; AFIP \$ 2.853,40; Lezcano, Jorge \$ 172,65; Aimú, Marcos \$ 461,95; Dres. Molín, Marcelo - Molín, Román \$ 95,65; Dr. Suppo, Rodolfo \$ 77,57; Dra. Perrier Gústín, Gabriela \$ 19,83; Velázquez, Armando \$ 359,88; Dres. Casetta - Enemark \$ 154,03; Quirografarios: Albarracín, Carlos \$ 95,07; BNA \$ 590,27; BDLP \$ 100,32; Batet, Raúl \$ 11,08; Brandemann y Cía. \$ 60,66; Donzelli y Cía. SRL \$ 236,81; Forestal Pico SRL \$ 284,05; Gatti, Héctor \$ 353,46; Kusmaul, Carlos \$ 83,99; Larreina, Ángel SA \$ 48,99; Repizzo, Rubén SH \$ 122,48; Mevaco Argentina SA \$ 104,99; Roulier, Javier \$ 43,16; Sefchek, Miguel SH \$ 159,23; Dres. Rodríguez - Perés \$ 0,58; DGR \$ 1.598,88; De Giovanni, Daniel \$ 89,82; AFIP \$ 1.569,60; Voragini SA \$ 115,48; Dr. Menéndez, Alejandro \$ 19,83; Dr. Lordi, Raúl \$ 15,74; Herrera, Guillermo \$ 12,83; Gemignani, Elida \$ 6,41; Remolques Ombú SRL \$ 36,74 Velázquez Armando \$ 72,32.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 16 de diciembre de 2015...Atento lo solicitado, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución final complementario (art. 222 de la LCyQ) de conformidad con lo dispuesto en el artículo. 218 de la LCyQ."Firmado Adriana PASCUAL- Jueza.----- Santa Rosa 22 Diciembre de 2015.-
Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3186 - 3187

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 25/1/2016 a partir de las 11.30 horas en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta N° 25 y Ruta N° 24 (ex 197) con acceso por Ruta n° 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 20, 21 y 22 de Enero de 10 a 16 horas.

Deudor - Automotor - Dominio - Base \$
Marcos Russmann - Fiat Palio ELX 1.4 8V 5P/08 - HOO 883 - 58.900; Juan Medina - VW Gol 1.9 SD 5P/06 - FMW 407 - 54.400;

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 1.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 06/01/16
Alberto Juan RADATTI Martillero Público Nacional.-

B.O. 3187

El Juz. de Prim. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. n° DOS de Santa Rosa, 1° Circ. Jud. de La Pampa, comunica en autos: "**GONZÁLEZ SILVIA BEATRIZ Y OTRO c/ RAMÍREZ SERGIO ARIEL Y OTROS S/ Daños y Perjuicios (e/a: "González S.B. y Otro s/ Benef. de Lit.**

sin gastos" 50339) (Expte. 50344) Que el Martillero Público Manuel ROMERO, col. N° 257, Rematará el día 17 de Febrero de 2016 a las 11,00 hs. en la sede del Colegio de Martilleros, ub. Rivadavia N° 146, de Santa Rosa, Prov. de La Pampa, el siguiente bien inmueble propiedad de Sergio Ariel RAMÍREZ, en un 8,57% del inmueble Partida 630.667 ubicado en calle José Luro n° 1484, Nom. Cat. Ej. 047-circ. III- Radio e - Mz. 84 - Parc. 20 Mejoras Cocina comedor, 3 dormitorios y baño y en el patio un departamento con garaje y lavadero todo en buen estado. Se encuentra ocupado por la Sra. Álvarez.- y su grupo fliar- DEUDA: Municipalidad \$ 439,52 al 24/8/2015 Inmobiliario no registra deuda 24/08/2015, BASE: \$ 40.000,00.- PAGO DEL PRECIO: quien resulte comprador en la subasta, deberá al firmar el boleto de compra venta, abonar en efectivo, el 10% del precio, 3% sellado provincial y 3% comisión de ley al martillero. El saldo de precio lo deberán abonar dentro de los cinco días de notificados de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo de precio en el Banco de La Pampa SEM, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos.-Gastos de escrituración, a cargo del comprador; como así, todas las deudas por impuestos inmobiliarios y municipales a partir de la toma de posesión.- REVISAR: el día 16 de Febrero de 2.016 a las 9:30hs. del corriente año, previo aviso al martillero.- Abogado interviniente.- Dr. Omar GEBRUERS, Santiago del Estero 599 - Santa Rosa Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario " La Arena", dejándose constancia en los mismo las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar, que quedan a cargo del adquirente a partir de la toma de posesión.- Notifíquese.- Fdo. María Luciana ALMIRALL. Secretaria Subrogante, María del Carmen GARCÍA Juez de Primera Instancia.- Santa Rosa, 23 de diciembre de 2015.-

B.O. 3187

El Juzgado de primera Instancia en lo civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos de esta ciudad, a cargo de Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL -Subrogante- con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificios Fueros Civil, Bloque UNO, Planta Baja, en los autos caratulados: "**González, Ramón Vicente S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 112.171)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante, Don Ramón Vicente González, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 seg. Párrafo del C. C. y C.).- Firmado: Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza de Primera Instancia.-

El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Interviene: Defensoría Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Ministerio Público, Primer Piso Santa Rosa, 16 de Diciembre de 2015. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O.3187

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Roberto Marcelo IBAÑEZ, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos:

ISAGUIRRE OSVALDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO Expte. 48429/15 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Isaguirre Osvaldo para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley le corresponda. Ello conforme a la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 10 de diciembre de 2015... Abrese el proceso sucesorio de Osvaldo Isaguirre (DNI N° 6.804.834- acta de defunción de fs 5). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.).-Fdo. Juez Dr. Roberto M. IBAÑEZ. Profesional interviniente Dr. HUMBERTO JOSÉ BAUDUSCCO, abogado con domicilio en calle 5 N° 922 de General Pico, La Pampa. Secretario Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, General Pico 24 diciembre 2015. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL

B.O. 3187

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría ÚNICA" a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: **"MONDINO, Pedro Juan y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 48764**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña Juana FRENCIA (L.C. 9.882.946) y don Pedro Juan MONDINO (DNI 1.575.255), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 22 de Diciembre de 2015.- ábrense los procesos sucesorios de Pedro Juan MONDINO y Juana FRENCIA.- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pedro Juan MONDINO y Juana FRENCIA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomarla participación que por Ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo J. COELLO y Oscar A. BUTELER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa. Secretaria, 28 diciembre de 2015. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3187

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laborar y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ALFONSO PASCUCCI (D.N.I. 93.584.151), e/a **"PASCUCCI, Alfonso S/ Sucesión Ab Intestato" 112593**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Aldo Walter Díaz, 9 de Julio 618/620. Publíquese por día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 18 de diciembre de 2015. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.-

B.O. 3187

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial a

cargo del Juez Sustituto Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Civil y Comercial de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: **"FALKENSTEIN, Juan Alberto sobre SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 48.373/15**, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho bienes de Don Juan Alberto FALKENSTEIN, y a sus acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 4 de Diciembre de 2015. - ...III. Ábrese el proceso sucesorio de FALKENSTEIN JUAN ALBERTO (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 12.938.915.- III. Cítase y emplázase a los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente: Dra. DORA LILIANA ELÍAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 N°1.432 de la Ciudad de General Pico. General Pico, 17 de Diciembre de 2.015.- Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.

B.O. 3187

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercia, y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Juez Sustituto Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, - Secretaría Civil y Comercial de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: **"EIZAGUIRRE, María Elena sobre SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 48.334/15**, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Doña María Elena EIZAGUIRRE, y a sus acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 9 de Diciembre de 201.-.II. Ábrese el proceso sucesorio de EIZAGUIRRE MARÍA ELENA (acta de defunción fs.5) L.C. 9.870.680.- III. Cítase y emplázase a los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). - ...Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO.- "Profesional interviniente: Dra. DORA LILIANA ELÍAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico. General Pico, 17 de Diciembre de 2.015.- Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B.O. 3187

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras n° 1 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA - Jueza de Primera Instancia -, Dra. María Luciana ALMIRALL -

Secretaría Subrogante -, en autos: "**ALFONSÍN JULIO y OTRO s/Sucesión ab intestato**", Expte. Nro. 112.534, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Julio ALFONSÍN, L.E. N° 1.581.237 y Eusebia BARRERA, L.C. N° 9.870.321. El auto que ordena la medida dice: "Santa Rosa, 26 de noviembre de 2015...declárase abierto el proceso sucesorio de Julio ALFONSÍN y Eusebia BARRERA. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 del C.C. y C.). Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente. Dr. Raúl Alfredo GARCÍA, con domicilio en Avellaneda n° 27 Santa Rosa (L.P.), 17 de diciembre de 2015.- María Luciana ALMIRALL Secretaria.-

B.O. 3187

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° UNO de la IIIª Circ. Judicial, a cargo de la Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria a cargo del Dra. María de los Ángeles PÉREZ, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de EDUARDO OSCAR JÁUREGUI (DNI N° 13.162. 344), a fin de que se presenten en autos caratulados: "**JÁUREGUI, EDUARDO OSCAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 15106/15." General Acha, 14 de Diciembre de 2015. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario " La Arena " y/o " El Diario " de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 234) del C.C.yC. en concordancia con el art. 675 del CPCC), Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez " Profesional interviniente: Dr. Víctor Amílcar RIVARA.- Domicilio: V. Rodríguez N° 837, General Acha (LP).-General Acha 16 de Diciembre de 2015.- Dra. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3187

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de esta ciudad, a cargo del Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría Única, sito en 3° Piso del Edificio Fueros, Sector Civil del Centro Judicial de Santa Rosa, en autos "**ERQUICIA MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 112678, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante don Miguel Ángel Erquicia. Prof. Interviniente: ESTUDIO MENÉNDEZ, Avda. San Martín Oeste 24. Santa Rosa. SANTA ROSA 30 de NOVIEMBRE de 2015.- Dra. NOELIA V. S. CÓRDOBA Secretaria Subrogante

B.O. 3187

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Av. Uruguay N° 1097 -Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Planta Baja - de Santa Rosa, La Pampa, en autos "**FRANK SCHWAB NÉLIDA MERCEDES s/Sucesión Ab-**

Intestato" Expte. N° 111.704, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante doña Nélide Mercedes FRANK SCHWAB LC 1.635.448.- Prof. Interviniente: ESTUDIO MENÉNDEZ, Avda. San Martín Oeste Nro. 24 Santa Rosa.- SANTA ROSA 4 De Diciembre de 2015 MARCIA A. CATINARI, Secretaria

B.O. 3187

El juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RUBÉN DARÍO GORDILLO, DNI n° 22.176.956, SANTINO GORDILLO MOLINA, DNI N° 52.508.714 y ANDREA VIVIANA MOLINA, DNI n° 24.276.500, e/a "**GORDILLO MOLINA, Santino y Otros S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte n° 111534, para hacer valer sus derechos. Profesionales intervinientes: Dres. José Luis MOSLARES, Laura CAGLILOLO, José Carlos MOSLARES y Federico Luis MOSLARES con domicilio en calle Villegas n° 77 de esta ciudad y Dr. Gustavo Carlos MINETTO con domicilio en calle Coronel Gil n° 159, oficina 7 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P), 28 de diciembre de 2015. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3187

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial – Edificio Fueros-Sector Civil- Primer Piso- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza, hace saber que en autos: "**SOKOLOSKY, Olga Beatriz s/ Sucesión Ab – Intestato**" Expte. N° 111912, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña Olga Beatriz SOKOLOSKY, D.N.I. N° 4.610.976 (art. 2340 CCyC).- Santa Rosa, 2 de diciembre de 2015.-... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial... (art. 2340 CCyC).- Dra. Fabiana B. BERARDI – Jueza.- Profesionales intervinientes: Dres. Atilio Carlos GAMBULI y Yara Astrid BURAK, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, de Diciembre de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.- 1 Publicación Boletín Oficial

B.O. 3187

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA – Jueza de Primera Instancia, hace saber que en autos: "**MACEDO, Suplicio y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 112279, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a con-tar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don Suplicio MACEDO, D.N.I. N° 7.345.594 y Doña Lina Dora VIÑAS, L.C. N° 2.914.193 (art. 2340 segundo párrafo del CCyC).- Santa Rosa, 2 de diciembre de 2015.-....- Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial... (art. 2340 segundo párrafo del CCyC) .-

Dra. María del Carmen GARCÍA – Jueza de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 17 de Diciembre de 2015.- 1 Publicación Boletín Oficial.-

B.O. 3187

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de SAROCHAR CARLOS, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"SAROCHAR CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 48.578. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 21 de diciembre de 2015.-...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Carlos SAROCHAR.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos SAROCHAR, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ..."- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. DIEGO ARIEL ALAZIA, con domicilio en calle 20 N° 579, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 23 de diciembre de 2015.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3187

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Sector Fuero Civil, bloque de escaleras N° 1 Planta Baja, Avdas. Perón y Uruguay de Santa Rosa, en los autos caratulados **"MARTÍNEZ, Eva Catalina S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° 112.891** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Eva Catalina MARTÍNEZ, DNI N° 3.859.688, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos (art. 675 inc. 2° CPCC). El auto que ordena la medida dice: "Santa Rosa, 23 de diciembre de 2015. Procedase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).-(...)Fdo. Susana E. FERNÁNDEZ-Jueza".- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. M. Daniela ZALABARDO QUIROGA, Calle Gil N° 159, Of. 8, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 28 de diciembre de 2015.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3187

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Mariano Carlos Martín Juez, Dra. Viviana Alonso Secretaria, en los autos caratulados: **ETCHEVERRY IRMA ESTELA S/**

SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte 47035.- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Irma Estela Etcheverry, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida transcrita en su parte pertinente dice lo siguiente: General Pico, 24 de noviembre de 2015.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 2), ábrese el proceso sucesorio de Irma Estela ETCHEVERRY.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Irma Estela ETCHEVERRY, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo.: Dr. MARIANO CARLOS MARTIN JUEZ. Profesional Interviniente. Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaria: Dra. VIVIANA, ALONSO, General Pico 30 Noviembre de 2015. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.

B.O. 3187

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción judicial. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI Juez, Dra. Lorena RESLER. Secretaria, en los autos caratulados: **"RACCA NELDO OMAR Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 47041/15.-** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes como así también de sus acreedores a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda. Conforme la siguiente resolución General Pico, 18 de noviembre de 2015.-... Ábrase el proceso sucesorio de Neldo Omar Racca (acta de defunción de fs. 5) L.E. 7.337.188 y Elida Modarelli (acta de defunción de fs. 6) L.C. 3.216.749.- III.- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C y C), a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del actor (art. 675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. GERARDO M MOIRAGHI. JUEZ Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa.,. Secretaria: Dra. LORENA B. RESLER.- General Pico, Diciembre 15 de 2015. Dra. LORENA B. RESLER Secretaria.-

B.O. 3187

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Gerardo M. MOIRAGHI Juez Sustituto, Dra. Lorena RESLER Secretaria, en los autos caratulados: **"MACHICOTE ISOLINA JOSEFINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 47753.-** Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes y a sus acreedores a fin de que -dentro del término de treinta

días corridos comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 10 de Noviembre de 2015.- ... I Abrese el proceso sucesorio de MACHICOTE ISOLINA JOSEFINA (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 3.592.541 II. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art 2356 del C.C.yC) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Fdo.: Dr. GERARDO M MOIRAGHI. JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaria: Dra. LORENA B. RESLER.- General Pico, (Noviembre) 18 de 2015. Dr.- Lorena B. RESLER Secretaria.-

B.O. 3187

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Gerardo M. MOIRAGHI Juez Sustituto, Dra. Lorena RESLER Secretaria, en los autos caratulados: "**PERASSI LUCAS OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 46806.-** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a los acreedores (art 2356 del C.C.y C) del Sr Perassi Lucas Oscar D.N.I. N° 7.664.798 a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Auto que lo ordena dice lo siguiente: "General Pico, 24 de noviembre de 2015 IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc 2 del CPCC). Fdo: Dr. GERARDO M MOIRAGHI. JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa,. Secretaria: Dra. - LORENA B. RESLER.- General Pico, Diciembre 14 de 2015. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3187

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, LABORAL y de Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial. Dr. Gerardo M MOIRAGHI Juez, Sustituto, Dra. Lorena RESLER Secretaria, en los autos caratulados: "**BADUE MABEL GLADIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 48247/15.-** Cita y emplaza a todos los que se (consideren con derecho a los bienes de la causante como así también de sus acreedores a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 9 de diciembre de 2015.-... II.- Abrese el proceso sucesorio de MABEL GLADIZ BADUE (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. N° F 0.825.934.- III.- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el

Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.) Fdo.: Dr. GERARDO M MOIRAGHI.. JUEZ Sustituto Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaria: Dra. LORENA B. RESLER.- General Pico, Diciembre 15 de 2015. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.

B.O. 3187

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos "**IGLESIAS JORGE ADALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. 48503**, conforme la siguiente resolución "General Pico, 09 de diciembre de 2015.-... II) Ábrese el proceso sucesorio de IGLESIAS JORGE ADALBERTO (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 16.211..105.- III) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C. C. y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ...Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico. Secretaría, General Pico, Diciembre 14 de 2015. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3187

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO y de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI Jueza, y Secretaria única de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en Centro Judicial Edificio Fueros: Sector Civil. Primer Piso - Bloque de Escaleras n° 1 e intersección Avenidas Perón y Uruguay de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "**OLIVERA, Osvaldo Onofre s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte n° 106.755**; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Osvaldo Onofre OLIVERA (L.E. N° 7.362.020) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 del C.P.C.C.)- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY, calle Saavedra n° 457.- Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Secretaria, 28 de diciembre de 2015. CAROLINA GHIONE Secretaria Sustituta.-

B.O. 3187

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Nicolás René LONEGRO (L.E. 7.347.880), e/a "**LONEGRO, Nicolás René S/ Sucesión Ab Intestato**" **110888**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos Pedro CRESPO con domicilio procesal en calle Pellegrini N° 647 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial Santa Rosa (L.P.), 23 de diciembre de 2015. Esteban

Pablo FORASTIERI Secretario.-

B.O. 3187

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 1, 1ra. Circ. Judicial de La Pampa, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay (C. Judicial, Ed. Fueros, S. Civil, P.B., Bloque Esc. N° 1) de Santa Rosa, a/c de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI; en autos: **“PONCE, Ebelia Emiliana s/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. 112715)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Ebelia Emiliana PONCE (L.C. 824.469), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).-“Santa Rosa, 17 de diciembre de 2015...Procedase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial”...Fdo.: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza.- Prof.: Julio C. GONZÁLEZ, Pico N° 697, Santa Rosa.-Secretaría, 22 de diciembre de 2015.- Marcia A. CATINARI, Secretaría.-

B.O. 3187

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO –Juez Sustituto-, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque Escaleras N° 1) de Santa Rosa; en autos: **“EPIFANIO, Ildo Omar s/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. 107946)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Ildo Omar EPIFANIO (L.E. 7.340.811), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- “Santa Rosa, 22 de abril de 2015...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local...Fdo.: Dr. Claudio Daniel SOTO –Juez Sustituto-.- Prof.: Julio César GONZÁLEZ, Pico 697, Santa Rosa.-Secretaría, 6 de mayo de 2015.- Firma: Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B.O. 3187

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO. Juez Sustituto. Secretaría de la Dra. Noelia CORDOBA. Secretaria Subrogante con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **“BUSTAMANTE SQUEO, Diego Francisco s/Sucesión Ab Intestato”, expte N° 112159** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Diego Francisco BUSTAMANTE SQUEO, D.N.I. N° 27.052.004 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del C.C.C.). Firmado: Dr. Claudio Daniel SOTO. Juez Sustituto”. Profesional interviniente: Estudio MANAVELLA. Calle 9 de Julio N° 431. Santa Rosa. La Pampa.- Dra. Noelia V. S. CORDOBA Secretaria Subrogante.-

B.O. 3187

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, de la 1º Circunscripción Judicial de esta Pcia. de La Pampa, en los autos caratulado **FERNÁNDEZ Juan Carlos s/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 112250**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por el causante Don Juan Carlos FERNÁNDEZ para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesionales intervinientes Dres. Norma BONKOWSKI y Enzo A. RODRÍGUEZ DIÉGUEZ, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 4 de Diciembre de 2015. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3187

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: en Edificios Fueros – Sector Civil – Tercer Piso- Bloque de Escaleras N° 1), a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Noelia V. S. CORDOBA, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GATICA DELIA ESTHER, DNI 18.129.353, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados **“GATICA DELIA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 111.963)**.- Profesional interviniente Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Pueyrredón N° 62 P.A., Santa Rosa (L.P).- Publíquese por una vez en Boletín Oficial.- Secretaría, 23 de Diciembre de 2015.- Dra. Noelia V. S. CORDOBA, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3187

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Minería N° 5, a cargo Dra. Adriana PASCUAL Jueza – Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria, sito en la ciudad judicial, Edificio Fueros Sector Civil – 3 Piso, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores y AURELIO LÓPEZ (L.E 7.339.592) en autos : **“LÓPEZ AURELIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO- Expte N° 112615**. Dice la medida ordenatoria: "Santa Rosa, 22 de Diciembre de 2015... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C" -Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL- Jueza PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. LILIANA B. PHAGOUAPE- PASAJE ARAOZ 779 -SANTA ROSA-LA PAMPA Secretaria 28 de Diciembre de 2015 Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3187

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. M. Luciana Almirall, de la 1º Circ. Judicial de esta Pcia. de La Pampa, sito en Intersec. de Avdas. J. D. Perón y Uruguay (Centro Jud., Edif. Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras N° 1, 1º Piso), en los autos caratulados **“MOSQUERA Claudia Andrea s/ Sucesión ab-intestato” , Expte. N° 112331**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Claudia Andrea MOSQUERA para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Profesionales intervinientes: RODRÍGUEZ DIÉGUEZ Enzo A. y BONKOWSKI Norma B. Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa, Secretaria 18 de Diciembre de 2015., María Luciana ALMIRALL Secretaria.-

B.O. 3187

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. RIVAROLA Fernando Gabriel dirijo a Ud. el presente en el Legajo n° 42581 caratulado: "MPF C/ DÍAZ, ALBERTO CEFERINO S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Alberto Ceferino DÍAZ, DNI N° 24.998.275, de la Sentencia de Sobreseimiento n° 235/DOS MIL QUINCE.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los nueve día del mes de diciembre del año dos mil quince, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez, Dr. Fernando Gabriel Rivarola, a los efectos de dictar sentencia en el Legajo N° 42581, caratulado: "MPF C/DÍAZ, Alberto Ceferino s/ Violación Domicilio y Desobediencia Judicial", seguido contra Alberto Ceferino DÍAZ, DNI N° 24.998.275, nacido el 23 de diciembre de 1975, en la ciudad de Santa Rosa -Provincia de La Pampa-, Casado, domiciliado en Pje. Fernández B° Epam, casa 21 de esta ciudad y; RESULTANDO: (...) CONSIDERANDO: (...) FALLO: I) SOBRESER a Alberto Ceferino DÍAZ, de circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que fuera indagado, por aplicación del artículo 290 inciso segundo del Código Procesal Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado.- II) Notifíquese, oficiese y oportunamente remítase la presente al Archivo de los Tribunales.- Fdo. RIVAROLA Fernando Gabriel - Juez de Control, NOELIA SOLEDAD MARTÍNEZ, Oficial Judicial Primera Circunscripción Judicial.

B.O. 3187- 3188

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA CPIALP

RESOLUCIÓN N° 07/15

Santa Rosa, 23 de diciembre de 2015

VISTO:

Que los importes correspondientes al pago de matrícula y Derecho de Inscripción requieren debida adecuación;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso actualizar los valores correspondientes a tales conceptos para poder solventar los distintos servicios que tiene a su cargo esta Institución y conseguir ingresos suficientes para su organización y funcionamiento.-

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa, de acuerdo con las facultades previstas en el artículo 7° de la Ley N° 1011 y artículo 33° del Estatuto legal vigente;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA CONFORME A LO RESUELTO EN REUNIÓN DE FECHA 22/12/15 UNÁNIMEMENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el Art. 1° de la Resolución N° 6/2014 el que quedará redactado de la siguiente manera: Los Profesionales y Técnicos con domicilio en la Provincia de La Pampa, deberán con carácter previo al ejercicio de su actividad, matricularse en este Consejo en forma personal o por tercero debidamente autorizado y abonarán en concepto de:

- Derecho de Inscripción: PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).-
- Matrícula Anual: PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00).-

Los Profesionales y Técnicos cuya fecha de expedición del título fuera menor a un año, al momento de solicitar la Inscripción y residan en la Provincia de La Pampa quedarán exentos de pagar el derecho de Inscripción.-

ARTICULO 2°: Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 06/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: Los Profesionales y Técnicos que tengan domicilio en extraña jurisdicción deberán con carácter previo a su ejercicio profesional constituir obligatoriamente domicilio dentro del ámbito provincial y matricularse en este Consejo en forma personal o por tercero debidamente autorizado, y abonarán en concepto de:

- Derecho de Inscripción: PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00)
- Matrícula Anual: PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)

ARTICULO 3°: Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 06/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: Los Profesionales y Técnicos que tengan deuda por atraso en la renovación de matrícula a la fecha de la presente, deberán abonar los años adeudados al valor vigente, con más un recargo de PESOS QUINIENTOS (\$500,00).-

ARTICULO 4°: Se establece que los profesionales y Técnicos comprendidos por los Arts. 1° y 2° de la presente Resolución, que renueven la Matrícula Anual hasta el 31 de Marzo de cada año, gozarán de una bonificación de 50% de descuento del valor fijado en tal concepto. Vencida esta fecha dicha bonificación quedará sin efecto, encontrándose la Matrícula suspendida automáticamente hasta que se haga efectivo el pago. La Matrícula Anual deberá encontrarse paga con carácter previo a toda intervención profesional y para cualquier trámite ante este Consejo. Su mora será automática y sin necesidad de interpelación previa alguna.-

ARTICULO 5°: Los valores fijados precedentemente empezarán a tener vigencia a partir del día 1° de Enero del año 2016 y podrán ser revisados por expresa disposición del Directorio.-

ARTICULO 6°: Los Profesionales y Técnicos que abandonen su ejercicio profesional y/o funciones profesionales en esta Provincia, deberán peticionar su baja

mediante solicitud personal y expresa, en forma fundada y por medio fehaciente. La falta de solicitud en tal sentido mantiene su matrícula abierta, generando la correspondiente responsabilidad por falta de pago, sin necesidad de interpelación previa por medio judicial y/o adeudado a valor Matrícula vigente al momento de efectuarlo, con el recargo establecido en el Art. 3° de la presente Resolución. Los Profesionales que mantengan deuda con este Consejo son susceptibles de Causa Ética.- La baja también procederá de oficio de acuerdo con la Res. N° 01/08.

ARTICULO 7°: Queda derogada la resolución N° 06/2014 y todas aquellas que se opongan a la presente.-

ARTICULO 8°: En oportunidad de cada Solicitud de Matriculación deberá notificarse al peticionante esta Resolución, el que suscribirá una copia que quedará agregada en su legajo personal.-

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.- Arq. María G- MATILLA, Presidente.-

B.O. 3187

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 22/2015

Santa Rosa, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Provincial N° 1.075, "Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas en la provincia de La Pampa";

La Ley Provincial N° 2.781, que agrega al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa el Artículo 450 bis –Adelanto de Honorarios– y sustituye el Artículo 52 de la Norma Jurídica de Facto N° 986, –Ley de Procedimiento Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nro. 1075 (B.O.L.P. 29-07-1988), establece el Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas y se encuentra vigente desde el año 1988;

Que la aplicación del cuerpo normativo citado, su vigencia y constitucionalidad ha sido motivo de pronunciamiento expreso por parte de la jurisprudencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en la norma, los emolumentos profesionales regulados en juicio como regla general, deben ser fijados teniendo presente la escala que va desde el 4% hasta el 10% del monto del proceso. Únicamente esta escala cederá en su aplicación, cuando se regula por debajo de los honorarios mínimos legales vigentes;

Que el monto mínimo fijado en el Artículo 52° de la Ley N° 1.075 se encuentra actualizado para el período enero/junio de 1991 mediante Resolución de Junta Directiva N° 26/1991 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa;

Que en consideración al tiempo transcurrido, la apropiada preservación de los propósitos enunciados en el mencionado artículo justifica que se proceda a una adecuación del monto mínimo de que se trata.

Que todos los acuerdos que la propia liberalidad y

desregulación permiten, no son oponibles frente a una regulación judicial. Con lo cual, de acuerdo al panorama normativo local, nada obsta la facultad de la Junta de proponer, tal como se ha hecho y la Ley N° 1075 lo indica, una adecuación de ese monto mínimo, máxime teniendo en cuenta las fluctuaciones que ha sufrido la economía de nuestro país en estos últimos años;

Que un criterio para adecuar el mínimo normativo es la aplicación de la tasa mix, considerando que se refiere a una tasa de unánime aceptación judicial, por lo que tendrá una recepción favorable en la jurisprudencia local, quien ya ha dado legitimidad a las adecuaciones realizadas a través de las Resoluciones dictadas por la Junta del CPCE como órgano competente para ello;

Que la aplicación de la normativa arancelaria a los profesionales de Ciencias Económicas, en su carácter de perito auxiliar de la justicia, garantiza un honorario de cierta significación, que compense la tarea realizada;

Que asegura que los profesionales más experimentados e idóneos no abandonen la especialidad del peritaje por desánimo ante la desproporción existente entre el tiempo trabajado y su rendimiento económico. Además, la regulación por debajo de la escala establecida vulnera el derecho a percibir una contraprestación digna y justa;

Que la escala contenida en la ley arancelaria le da seguridad jurídica al profesional de ciencias económicas, quien al aceptar la labor pericial, sabe –o presume– que será retribuida de una manera justa y equitativa al tiempo que demande la misma;

POR ELLO:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Fijar como monto mínimo sugerido de honorarios judiciales la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 39/100 (\$2.723,39) para el período enero a junio de 2016;

Artículo 2°.- Comuníquese a los matriculados y a las autoridades del Poder Judicial con la finalidad de que los mismos sean establecidos como honorarios sugeridos referenciales para los matriculados en Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa en su actuación en el ámbito judicial;

Artículo 3°.- Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido que sea, archívese.-

Cr. Cristian Fernando KATHEREIN, Presidente.

B.O. 3187

IDMEDICINE S.R.L. AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "IDMEDICINE S.R.L."; otorgado en General Pico, Provincia de La Pampa, con fecha 30 de Noviembre de 2015, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica:

I.- Elenco social: COLLAZOS GÓMEZ, PATRICIA DEL HUERTO, argentina, DNI N° 26.029.818, CUIT N° 27-26029818-1; nacida el 02/12/1977, de 37 años de edad, domiciliada en calle 26 Norte N° 563, General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión Administrativa, casada en primeras nupcias con el Sr. ACHAVAL, MARCELO SERGIO, argentino, DNI N° 17.946.094, nacido el 03/03/1967, de 48 años de edad, domiciliado en calle 26 Norte N° 563 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión Médico Generalista; el Sr. ACHAVAL, MARCELO SERGIO, argentino, DNI N° 17.946.094, CUIT N° 20-17946094-8; nacido el 03/03/1967, de 48 años de edad, domiciliado en calle 26 Norte N° 563 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión Médico Generalista; casado en primeras nupcias con la Sra. COLLAZOS GÓMEZ, PATRICIA DEL HUERTO, argentina, DNI N° 26.029.818, nacida el 02/12/1977, de 37 años de edad, domiciliada en calle 26 Norte N° 563, General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión Administrativa y el Sr. VILA, GUSTAVO ALFREDO, argentino, DNI N° 21.430.195, CUIT N° 20-21430195-5; nacido el 23/05/1970, de 45 años de edad, domiciliado en calle 32 Norte N° 226 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión Licenciado en Enfermería; casado en primeras nupcias con la Sra. DANA, GLORIA NOEMÍ, argentina, DNI N° 23.694.987, nacida el 16/01/1975, de 40 años de edad, domiciliada en calle 32 Norte N° 226 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión Administrativa y el Sr. LÓPEZ JUAN JOSÉ, argentino, DNI N° 16.230.561, CUIT N° 20-16230561-2; nacido el 28/03/1963, de 52 años de edad, domiciliado en calle 310 N° 3650 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión Médico especializado en Medicina Interna, casado en primeras nupcias con la Sra. FERNÁNDEZ CARINA ALEJANDRA, argentina, DNI N° 24.499.837, nacida el 24/03/1976, de 39 años de edad, domiciliada en calle 310 N° 3650 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión Licenciada en Psicología.

II.- Fecha del Instrumento de Constitución: 30 de Noviembre de 2015.

III.- DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: IDMedicine S.R.L..

IV.- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Por Acta constitutiva, la sede social se fija en calle 32 Norte N° 226 de la ciudad de General Pico, en la Provincia de La Pampa.

V.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita; la atención y prestación medica consistente en: a) Asistencia domiciliaria a pacientes, interactuando con los establecimientos asistenciales teniendo con estos, mecanismos de referencia y contra referencia; b) Favorecer la reincorporación del paciente a su entorno natural; c) Atender los múltiples aspectos que conllevan la atención integral del paciente; d) Acompañar a los pacientes de acuerdo a su diagnóstico y evolución; e) Facilitar la participación familiar activa mediante su capacitación; f) Servicios para empresas y demás sistemas prestacionales de salud que funcionan en el ámbito local, provincial y nacional y g) toda actividad conexas y/o accesorias al objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.-

VI.- PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

VII.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTE mil (\$ 20.000,-) dividido en cien cuotas de pesos doscientos (\$ 200,-) cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: el socio COLLAZOS GÓMEZ, PATRICIA DEL HUERTO, la cantidad de veintiocho (28) cuotas de pesos doscientos (\$ 200,-) cada una, por un total de pesos Cinco mil seiscientos (\$ 5.600,-) e integra el 25 % en efectivo y el resto en el plazo de dos años de acuerdo a ley; el socio ACHAVAL, MARCELO SERGIO, la cantidad de veinticuatro (24) cuotas de pesos doscientos (\$ 200,-) cada una, por un total de pesos Cuatro mil ochocientos (\$ 4.800,-) e integra el 25 % en efectivo y el resto en el plazo de dos años de acuerdo a ley; el socio VILA, GUSTAVO ALFREDO, la cantidad de veinticuatro (24) cuotas de pesos doscientos (\$ 200,-) cada una, por un total de pesos Cuatro mil ochocientos (\$ 4.800,-) e integra el 25 % en efectivo y el resto en el plazo de dos años de acuerdo a ley y el socio LÓPEZ, JUAN JOSÉ, la cantidad de veinticuatro (24) cuotas de pesos doscientos (\$ 200,-) cada una, por un total de pesos Cuatro mil ochocientos (\$ 4.800,-) e integra el 25% en efectivo y el resto en el plazo de dos años de acuerdo a ley.-

VIII.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios, en forma indistinta, quienes vestirán el cargo de socio-gerente. Por acta constitutiva se designa al socio COLLAZOS GÓMEZ Patricia del Huerto para el cargo, quien se desempeñara como Socio Gerente. DE LA DURACIÓN: El ejercicio de la gerencia se establece por tiempo indeterminado.

IX.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizara el 31 de Diciembre de cada año. Marcelo CUADRADO. Contador Público Nacional. T.V.- Fo.27 - C.P.C.E.L.P.-

B.O. 3187

A M & S S.A.

Se comunica que A M & S S.A., inscripta por Resolución N° 83/03 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo I/03, Folios 128/130, Matrícula N° 879, con domicilio social en Calle 7 s/n, entre calles 12 y 16, manzana 12, La Reforma (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Abril de 2006 ha resuelto la designación de Directores Titular y Suplente con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Braga Eduardo Marcelo, Vicepresidente: Alicia Nélica Sánchez; Director Suplente: Marcelo Nicolás Braga, con vencimiento del mandato el 31/12/2008.

B.O. 3187

A M & S S.A., DESIGNACIÓN DIRECTORIO

Se comunica que **AM&S S.A.**, inscripta por Resolución N° 83/03 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de

Sociedades, Tomo I/03, Folios 128/130, Matrícula N° 879, con domicilio social en Calle 7 s/n, entre calles 12 y 16, manzana 12, La Reforma (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Abril de 2009 ha resuelto la designación de Directores Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Braga Eduardo Marcelo, Vicepresidente: Alicia Nélide Sánchez; Director Suplente: Marcelo Nicolás Braga, con vencimiento del mandato el 31/12/2011.

B.O. 3187

AM & S S.A

Se comunica que AM & S S.A., inscrita por Resolución N° 83/03 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo I/03, Folios 128/130, Matrícula N° 879, con domicilio social en Calle 7 s/n, entre calles 12 y 16, manzana 12, La Reforma (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 2012 ha resuelto la designación de Directores Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Braga Eduardo Marcelo, Vicepresidente: Alicia Nélide Sánchez; Director Suplente: Marcelo Nicolás BRAGA, con vencimiento del mandato el 31/12/2014.- FERNÁNDEZ, Sergio, Presidente.-

B.O. 3187

AM&S S.A.**RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

Se comunica que AM&S S.A., inscrita por Resolución N° 83/03 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo I/03, Folios 128/130, Matrícula N° 879, con domicilio social en Calle 7 s/n, entre calles 12 y 16, manzana 12, La Reforma (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 05 de Septiembre de 2013 en la que se aprueban por unanimidad las renuncias de los directores: Braga Eduardo Marcelo, Alicia Nélide Sánchez; Marcelo Nicolás Braga y se ha resuelto la designación de Directores Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Sergio Javier Fernández, Vicepresidente: Marcos Daniel Fernández, con vencimiento del mandato el 31/12/2015 . Fernández Sergio Presidente

B.O. 3187

**INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN S.A.
DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

Se comunica que INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN S.A., inscrita por Resolución N° 026/04 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo 1/04, Folios 73/08, Matrícula N° 910, con. Domicilio social en Av. Santiago Marzo N° 982 anta Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de enero de 2007 ha resuelto la designación de Directores Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Favio Colombatto, Vicepresidente: Juan Cruz Cabral; Director Suplente: José Adrián PONZIO, con vencimiento del mandato el 30/09/2009. Favio COLOMBATTO, Presidente.-

B.O. 3187

INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN S.A.**DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

Se comunica que INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN S.A., inscrita por Resolución N° 026/04 en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades, Tomo 1/04, Folios 73/78; Matrícula N° 910, con domicilio social en Av. Santiago Marzo N° 982, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de enero de 2010 ha resuelto la designación de Directores Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Favio Colombatto, Vicepresidente: Juan Cruz Cabral; Director Suplente: José Adrián Ponzio, con vencimiento del mandato el 30/09/2012. Favio Colombatto, Presidente.-

B.O. 3187

**INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN S.A.
DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

Se comunica que INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN S.A., inscrita por Resolución N° 026/04 en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades, Tomo I/04 Folios 73/78, Matrícula N° 910, con domicilio social en Av. Santiago Marzo N° 982, Santa Rosa (Provincia de La Pampa)" por Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Enero de 2013 ha resuelto la designación de Directores Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Favio Colombatto, Vicepresidente: Juan Cruz Cabral; Director Suplente: José Adrián Ponzio, con vencimiento del mandato el 30/09/2015. Fabio Colombatto Presidente

B.O. 3187

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.

Santa Rosa, enero de 2016

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ESPECIAL**

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo V/06, folio 167/189, según Resolución 435/06, de fecha 12 de septiembre de 2006, Expte. 1937/06, en virtud de lo previsto en los artículos 21° y 30° del estatuto societario, convoca a accionistas suscriptores de las acciones clase "B" y "C" a Asamblea Especial conjunta de dichas clases de acciones, para el día 26 de enero de 2.016, a las 12:00 hs., en Av. Palacios nº 890 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta;
2. Designación de dos (2) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes que representen a las acciones clase "B" y "C";
3. Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por las acciones clase "B" y "C".-

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de

la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 21 de enero de 2.016 inclusive, su asistencia a la misma. Fdo.: Ing. Juan Carlos V. MECCA – Presidente.-

B.O. 3187

VERNA Y DADONE SA

General Pico, enero de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de enero de 2016 a las 19:00 horas en la sede social sita en calle 9 (Oeste) N° 1020 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estados Anexos, Informe del Síndico y Propuesta de Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2015.

2º) Elección de dos (2) directores titulares, un (1) director suplente, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente, por el término de tres años.

3º) Designación de dos (2) acciones para firmar el acta.

Art. N° 13 del Estatuto: Si en la Asamblea citada en Primera Convocatoria hubiere quórum y mayoría determinada por el Art. 243 de la Ley 19.550, la misma se realizará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, considerándose constituida cualquiera sea el número de las acciones presentes.

Eduardo César VERNA, Apoderado

B.O. 3187

**ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL
TEATRO PAMPEANO**

Santa Rosa, enero de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 38º, 4º, 42º y 44 del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo el día 22 de Enero de 2016 a las 20:00 horas en Bolivia y José Luro de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.

2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

correspondiente al ejercicio 2012.

3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013.

4- Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva, por finalización de mandato, para el período 25/01/2016 al 25/01/2019.

5- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Héctor MALGA Presidente - Jorge Alejandro ARIAS Secretario.

B.O. 3187

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
LONQUIMAY**

Lonquimay, enero de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Bomberos Voluntarios de Lonquimay convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 15 de febrero de 2016 a las 22:00 horas en la sede de la institución sita en Bordarampé 488, Lonquimay, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015.

2) Padrón de socios Activos, Fundadores, Protectores y Honorarios.

3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre el ejercicio antes mencionado.

4) Designación de 2 (dos) socios asistentes para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

Iván Rolando HERRAN Presidente - Luis Alberto BLANCO Secretario.-

B.O. 3187

ASOCIACIÓN SER SOLIDARIOS

Santa Rosa, enero de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Llamado a asamblea anual ordinaria periodo del 01/01/2015 al 31/12/2015 Para el día 19 de febrero 2016 en Valerga 1860 a las 20 hs, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación informe revisores de cuenta

2.- Aprobación Balance anual periodo 01/01/2015 al 31/12/2015

3.- Firma acta asamblea

Comisión Directiva
B.O. 3187

CONCURSOS RESULTADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 9 -28-XII-15- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 381/15 del Ministerio de la Producción, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente, al agente que se detalla en la misma.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría UNO (1) - Rama Administrativa, Ley N° 643 para cumplir funciones en la Granja Piloto "Agr. César BALLARI" sito en la localidad de Catriló, Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

APELLIDO Y NOMBRE: BUSIELLO Héctor Juan Ángel
PUNTAJE: 19,56

ANEXO II

Promoción del Agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 381/15.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍA		N° DE PUESTO
		Anterior	Promoción	
BUSIELLO, Héctor Juan Ángel	12.885.818	3	1	736